



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2021 en la sección 12.00, Consejería de Educación y Deporte, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades y la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía (conforme al artículo 1 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y al artículo 7 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías)

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Educación y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General para el Deporte, con rango de Viceconsejería.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Planificación y Centros.
- f) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- g) Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- h) Dirección General de Formación Profesional.
- i) Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- j) Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
- k) Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.
- l) Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos

En el ámbito provincial, la Consejería de Educación y Deporte continuará gestionando sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

Figuran adscritas a la Consejería de Educación y Deporte las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia Pública Andaluza de Educación, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación y Centros.

Dependen asimismo de la Consejería de Educación y Deporte, los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:



- a) El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía
- b) El Instituto Andaluz del Deporte, adscrito a la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.
- c) El Centro Andaluz de Medicina del Deporte, adscrito a la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica se concreta en los siguientes planes:

-Plan de Éxito Educativo de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención para incrementar las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas con la consiguiente disminución de las tasas de fracaso escolar y de abandono escolar temprano.

-Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.

-Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de incrementar la competencia lingüística del alumnado, clave para la incorporación a un mundo cada vez más globalizado.

-Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PDIEDA) aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, publicado en BOJA de 9 de octubre de 2018.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Conscientes del importante papel que desempeña la Escuela como agente de socialización, es preciso incorporar y vivir la igualdad en el día a día de los centros educativos: en el lenguaje, en las relaciones entre mujeres y hombres, en el desarrollo personal y social del alumnado, en el uso de los espacios o en la construcción del conocimiento.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se



enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento...En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

La Consejería de Educación y Deporte desarrolla dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, mediante recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios y otros más específicos:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del Programa Presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permitan a los padres y madres, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo.

Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Con carácter transversal, durante el presente curso escolar, la Consejería de Educación y Deporte, va a continuar impulsando las medidas y actuaciones incluidas en las cuatro líneas estratégicas del II Plan de Igualdad de Género en Educación:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Sensibilización, formación e Implicación de la comunidad educativa.
3. Contribuir a erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo.

OE.2 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

Uno de los principales objetivos de la Secretaría General para el Deporte es el fomento de las actividades y la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza. Para ello es esencial convocar distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas, dirigidas tanto a las federaciones y clubes deportivos como a las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma. Con ello se contribuye al fomento del deporte de rendimiento y a la mejora de la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, elementos clave en la educación en valores de la población andaluza, especialmente de la más joven.



Por otra parte, es necesario que la ciudadanía andaluza disponga de instalaciones deportivas óptimas, cercanas a su domicilio y accesibles, para lo cual debemos poner en valor las instalaciones deportivas de titularidad propia de la Junta de Andalucía y llevar a cabo una continua tarea de coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas, principalmente con las entidades locales, para la ejecución de actuaciones en sus instalaciones.

De esta manera podremos fomentar e impulsar la generalización de la práctica deportiva, acercar el deporte a toda la sociedad andaluza, y garantizar el derecho de todo ciudadano y ciudadana a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación. En este sentido, hay que suplir las carencias y los déficits detectados en las diferentes instalaciones deportivas, atendiendo a las necesidades y demandas de la población y a través de la mejora de dichas infraestructuras, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad, contribuir al objetivo último de aumentar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía andaluza.

Y además, apostamos de manera decisiva por un deporte igualitario, que fomente la práctica deportiva de la mujer y permita el acceso de la ciudadanía a la misma en igualdad de condiciones y oportunidades, avanzando en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos por operaciones de capital.

De este modo, los capítulos del 1 al 4 vienen alcanzando aproximadamente el 98,9% del Presupuesto total de esta sección presupuestaria.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.255.272.040	76,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	345.645.237	5,0
3 GASTOS FINANCIEROS	281.500	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.227.595.760	17,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	6.828.794.537	99,0
6 INVERSIONES REALES	56.764.707	0,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.431.940	0,2
Operaciones de Capital	69.196.647	1,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.897.991.184	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	6.897.991.184	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.
3. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades en la Consejería de Educación y Deporte para el presupuesto 2021 vienen marcadas, fundamentalmente, por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En este sentido, con fecha 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que permitirá organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad.

El citado plan recoge medidas encaminadas a que las clases lectivas se desarrollen en entornos seguros siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, la puesta en marcha de una estrategia integral de refuerzo pedagógico y la atención al alumnado más vulnerable, con objeto de facilitar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por el alumnado durante la etapa de confinamiento y enseñanza no presencial que ha tenido lugar en el último trimestre del curso 2019/2020.

Por su trascendencia presupuestaria cabría destacar la previsión hecha en los puntos quinto, noveno y décimo del mencionado Plan, relativos a Recursos Humanos (se prevé un aumento en el profesorado de los centros docentes), medidas higiénico sanitarias (entre las que se contempla una limpieza adicional a la que habitualmente se venía realizando en los centros) y a la dotación de recursos tecnológicos.

Por otra parte, es de destacar que este año la Agencia Pública Andaluza de Educación, tiene por primera vez presupuesto de tipo administrativo (sección 12.51), causando baja en nuestra sección las actuaciones realizadas por la misma en el próximo ejercicio presupuestario.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Respecto a la estructura funcional del gasto, los programas cuantitativamente más relevantes son el 42C "Educación Primaria" y 42D "Educación Secundaria" con un peso relativo en nuestro presupuesto de más del 30% y 47% respectivamente.

Programa		2021	%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	106.524.163	1,4
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	164.325.594	2,4
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	24.187.299	0,4
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.121.099.828	30,7
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	3.242.708.708	47,0
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	426.064.293	6,2
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	254.833.537	3,7
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	93.445.898	1,4
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	240.096.939	3,5
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	122.097.425	1,8
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	32.652.139	0,5
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	14.422.298	0,2
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	55.533.063	0,8
TOTAL		6.897.991.184	100,0

PROGRAMA 12L- D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Educación y Deporte, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación y deporte, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial y servicios informáticos. Su organización y funcionamiento se articula de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

Así, la actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se alcanza mediante la planificación de la actividad que tienen atribuidas, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

Por otra parte, también es importante señalar que según el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscribirán los servicios periféricos de las Consejerías de Educación y Deporte, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las funciones de esta estructura administrativa, dentro del marco superior que le corresponde en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, básicamente son; la detección de necesidades educativas de la población, la elaboración de los programas y planes para atenderlas, así como su control y seguimiento, el establecimiento y aplicación de las disposiciones normativas oportunas, y la previsión y gestión de los recursos necesarios. En este ámbito se seguirán promoviendo medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.



La realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr un gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones necesarias en la Administración Pública para adaptarse a los cambios en la sociedad, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

En la Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020, ya se planteó que la labor de los profesionales de los servicios públicos son fundamentales para el desarrollo de una Administración de excelencia, destacando la importancia una formación continua de los mismos, flexible, innovadora, orientada a objetivos y a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.

Además es necesaria la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa, ello, a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permita la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Cabe destacar en este programa presupuestario la financiación del Consejo Escolar de Andalucía, órgano superior de participación democrática en la programación de las enseñanzas de los distintos niveles educativos no universitarios en nuestra Comunidad Autónoma. Sus funciones son la elaboración de dictámenes, informes y propuestas sobre aquellos temas educativos para los que ha de ser consultado preceptivamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares (modificada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía) y el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, regulador de los Consejos Escolares de ámbito territorial (modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo). Le corresponde también la elaboración, aprobación y publicación de un Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía.

Por último, hacer referencia al compromiso de la Consejería de Educación y Deporte en particular y de la Administración Andaluza en general, en el ámbito de su respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

Según los últimos datos publicados, en mayo de 2019 el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía lo conformaban un total de 43.824 personas, de las que 27.448 eran mujeres y 16.376 hombres mostrando un índice de presencia relativa (IPRHM1) de 1,25, lo que muestra que se ha producido una feminización del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía ya que en 2008 la presencia relativa era IPRHM=1,20.

La representación de hombres y mujeres del personal de la administración general durante el período 2008-2019, muestra que los hombres han sido minoría si bien a partir de 2014, se ha producido un sostenido descenso de la infrarepresentación masculina, ampliando cada año este desequilibrio.



Se trata de movilizar todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 noviembre, conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Integrar el principio de igualdad en el asesoramiento y planificación

El artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas. La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

Se consolida la perspectiva de género en el desarrollo de leyes, informes, estudios y análisis estadísticos y se fomenta la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los empleados de la Consejería. En todos los documentos elaborados se utilizará un lenguaje no sexista y los datos se harán públicos desglosados por sexos.

Las actuaciones del programa presupuestario se justifican en el cumplimiento de las normas establecidas en la Unidad de Género, con la que se trata de potenciar y facilitar la implantación de la igualdad en el ámbito educativo, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias.

ACT.1.1.1 Sensibilización, asesoramiento y seguimiento en materia de igualdad realizado por la Consejería de Educación y Deporte.

La sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad son imprescindibles para lograr un progreso real en la superación del sexismo, la consecución de una verdadera igualdad entre hombres y mujeres, y la erradicación de la violencia de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

La Administración tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa andaluza, sus Organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella. En este sentido, las siguientes estructuras con competencia en materia de igualdad desarrollan las actuaciones que se enumeran :



- Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía: Asesora a la Junta de Andalucía y formula propuestas sobre el desarrollo de actuaciones de investigación, análisis, valoración y seguimiento de la convivencia escolar, la coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género, igualmente contribuye al establecimiento de redes de información entre todos los centros educativos para compartir experiencias de buenas prácticas en estos ámbitos. El Observatorio Andaluz para la Convivencia Escolar asumirá entre sus funciones las pertinentes para el seguimiento y orientación de las líneas de intervención en el ámbito de la coeducación y la igualdad de género en educación. Comprende la formación en materia de género de los miembros de los Centros directivos y Delegaciones Territoriales y de todo el personal de la Consejería, para su sensibilización en materia de igualdad de género. Incluye el asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos y en el establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación y en la adjudicación de los contratos públicos.

- Comisión de igualdad en educación: Tiene como objeto realizar el seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y asegurar cumplimiento del principio de igualdad de género en la Administración educativa.

- Coordinación Regional de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": Entre sus atribuciones, está la de proponer planes de formación permanente en el ámbito de la promoción de la cultura de paz, la igualdad de género, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- Comisiones Provinciales de Seguimiento de Convivencia Escolar: Órganos colegiados de coordinación y seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en su provincia en materia de convivencia, coeducación, igualdad y de prevención de la violencia de género.

- Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar: Su función es asesorar a los centros educativos en materia de convivencia escolar, coeducación y prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.2 Asesoramiento en materia de igualdad de género de la unidad de igualdad de género.

La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

OO.1.2 Dirigir, planificar, ejecutar las políticas de la Consejería de Educación y Deporte en todos sus ámbitos.

La administración educativa comprende un conjunto de procesos organizados cuya finalidad es determinar el marco legal y los recursos financieros que favorezcan el desarrollo de un modelo educativo de calidad que aporte los medios para la mejora del éxito educativo.

ACT.1.2.1 Gestión y apoyo técnico y administrativo en centros directivos y DDTT, para el buen desarrollo de las políticas educativas.



La Administración debe contar con los factores organizativos que le permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración y asegurar el interés público cumpliendo las funciones que tiene atribuidas. Entre estos factores merece mención especial el factor humano. La relación de puestos no debe ser un documento formal, sino la expresión de las necesidades reales, presentes y futuras, así como la manifestación del repertorio de medios personales que se consideran adecuados para la realización de las tareas que asume.

A cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscribirán los servicios periféricos de las Consejerías de Educación y Deporte, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y a través de ellas se promoverán y ejecutarán medidas y acciones dirigidas a:

- Favorecer el Plan de Éxito Educativo de Andalucía, la estrategia de apoyo a la familia para fomentar la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía y el fomento de la formación profesional.
- Favorecer la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas.
- Favorecer la conciliación, la igualdad y la corresponsabilidad en el ámbito de la familia, además de diseñar y coordinar las políticas preventivas que eviten la exclusión social de los menores.
- Adecuar el nivel de efectivos humanos a las necesidades reales que se detecten permitiendo la optimización de resultados, teniendo en cuenta la identificación, diseño y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo y evaluación de la calidad de los servicios y de atención a la ciudadanía en el ámbito educativo,
- Adecuar las necesidades de personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Evaluar cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas.

El desarrollo de la actividad de la Administración Pública en su práctica totalidad se articula en torno a la gestión y tramitación de los procedimientos administrativos, la racionalización de su tramitación implica una adecuada ordenación de los procesos y métodos de trabajo con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales utilizados.

PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En Andalucía la familia se ha configurado tradicionalmente siguiendo el modelo de los países mediterráneos, donde la figura del cabeza de familia ha tenido gran predominancia en la organización familiar, en contra de lo ocurrido en los países del norte de Europa. No obstante, ha habido una progresiva transformación de las familias andaluzas, con la incorporación de la mujer al mundo laboral y otros cambios estructurales y sociales de gran calado.

La realidad actual de las familias andaluzas es poliforme, conviviendo la familia nuclear con hijos e hijas, la familia, las familias monoparentales cada vez más numerosas, las familias reconstituidas y otras formas de organización familiar.



Los datos del Observatorio de Desigualdad de Andalucía describen una social con repercusiones económicas en las familias caracterizadas por:

- La existencia de estereotipos de género y desigualdades en el entorno laboral, evidenciadas en la brecha salarial y en el tipo de trabajo desarrollado.
- La sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente, sobre las mujeres y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como por ejemplo: en las familias monoparentales y en la atención a los ancianos/as, hijos/as o las personas con discapacidad.
- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo por consiguiente la tasa de natalidad.
- El retraso en la edad de las mujeres para tener hijos/as, causada por el desempleo, las restricciones del mercado laboral y de las dificultades para compaginar la vida laboral y familiar, hecho que ha provocado la disminución de la tasa de natalidad.
- El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, y sus consecuencias en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.
- La contribución del trabajo femenino al PIB de Andalucía, que se ha duplicado en los últimos 36 años, desde el inicio del periodo de autonomía. Con un crecimiento en la tasa de actividad de las mujeres del 19,6% en 1981 (frente a un 72,4% en los hombres) al 50 % actual.
- La subida de la incorporación de las mujeres al empleo, pasando de un 22,5% de empleo ocupado por mujeres en 1981 al 43,1%.
- La tasa de paro femenina en nuestra Comunidad Autónoma es del 25,37%, frente al 17,49% de la masculina, a pesar de la cada vez mayor preparación y cualificación de la mujeres para el mundo laboral.

Ante esta situación, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las familias puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a contribuir a reducir la sobrecarga familiar y afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional, y en consecuencia contribuir a mejorar el éxito educativo de sus hijos e hijas.

Concretamente, la situación laboral de Andalucía, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del primer trimestre de 2019, presenta un índice de paro del 21,08 %, por encima de la media nacional, a pesar de la recuperación económica, con un aumento del número de familias con todos sus miembros en paro, un 3,4% más respecto al trimestre anterior y del número de jóvenes en paro menores de 25 años, un 1,1% respecto al trimestre anterior.

Mediante este programa presupuestario se justifica el compromiso de la administración para ayudar económicamente a las familias en la educación de sus hijos e hijas, a través de un sistema de becas y del programa de gratuidad de libros de texto. Se trata de apoyar a la familia en la atención y educación de sus hijos e hijas, sin olvidar su diversidad, debida a los nuevos modelos de familia, consecuencia de la realidad social.

Las familias son el pilar de gran parte del crecimiento, aprendizaje y del desarrollo de los comportamientos, actitudes y sentimientos que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades.

Dentro de este programa presupuestario se incluye el programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos, que dio comienzo en el curso



escolar 2005/2006 y que es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. El sistema se desarrolla en régimen de préstamo, los libros son propiedad de la administración educativa y permanecen, una vez concluido el curso académico, en el centro donde el alumno haya estado escolarizado para que puedan ser utilizados por otros compañeros en años sucesivos, constituyendo esto un apoyo económico a las familias e inculcando al alumnado desde el ámbito educativo y familiar la importancia de compartir y cuidar el material escolar

La Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación de Andalucía, tiene como objetivos, entre otros, promover que la población llegue a alcanzar un nivel de formación correspondiente a la educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, así como garantizar el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. En el curso 2009/2010 la Consejería de Educación y Deporte puso en marcha la convocatoria de la BECA 6000, como una medida que pretende, por una parte, prevenir el abandono prematuro de este alumnado y lograr su continuidad y éxito dentro del sistema educativo, sirviendo de aliciente y estímulo y, por otra, paliar la merma de ingresos que se produce en la familia como consecuencia de la no incorporación del alumnado al mercado de trabajo.

Además, para contribuir a conseguir la mejora del éxito educativo, se ofrecen las becas de financiación autonómica, en concordancia con el objetivo ya establecido por la Unión Europea en materia educativa de reducir al 10% el abandono educativo temprano, entendido como el porcentaje de personas entre dieciocho y veinticuatro años que han abandonado el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no están recibiendo ningún tipo de formación.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en este indicador, y se hace necesario el planteamiento del objetivo español de reducir en 2021 la tasa de abandono escolar temprano hasta el 15%. Según último dato disponible, esta tasa alcanza en España el 17,9% y en Andalucía el 21,9%, lo que justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras iniciativas, están las becas de financiación autonómica, el Plan de Éxito Educativo y el Plan de Apoyo a las Familias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Garantizar la gratuidad de libros de texto al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de éste, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asumirán la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el



desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Los libros de texto y materiales curriculares estarán libres de prejuicios culturales y estereotipos sexistas y discriminatorios. Se tendrá en cuenta en su selección su carácter igualitario y libre de estos prejuicios, cuidando la visibilización de la diversidad sexual y de modelos familiares siguiendo el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno.

ACT.1.1.1 Suministro gratuito de los libros de texto al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos.

Para el curso 2021-2022, está prevista la renovación de los cursos primero y segundo de Educación Primaria, y la dotación específica al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E.), lo que se produce todos los años debido al carácter fungible del material curricular a utilizar en estos niveles educativos. Asimismo, se renovarán los libros de texto de los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria, lo cual se produce cada cuatro años.

En cuanto a los libros de texto del resto de cursos y niveles incluidos en el programa, es decir, los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria, segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, y primero y segundo de Formación Profesional Básica, se producirá la reposición de un porcentaje de los libros, con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso. Este porcentaje de reposición se establece en el 10%. Asimismo, en estos cursos se dotará de lotes completos en los casos de incremento de alumnado por autorización de nuevas unidades en centros docentes o por la llegada de alumnado de nueva incorporación siempre que suponga un aumento del número de lotes respecto a la dotación del año anterior en el nivel que corresponda.

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

OO.1.2 Reducir el abandono de estudios postobligatorios causado por motivos económicos

El Plan de Éxito Educativo contempla medidas para acabar con el fracaso escolar del alumnado. Se trata de medidas de prevención, de compensación y de intervención, para resolver problemas pedagógicos y de convivencia con una atención especializada temprana.

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas



6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2020-2021.

ACT.1.2.1 Convocatoria de la beca 6000

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo y capacidad. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

El objetivo de la Beca 6000, es apoyar al alumnado andaluz perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por un lado, permanezca en el sistema educativo y pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional inicial, incentivar el esfuerzo y dedicación al estudio, favoreciendo mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Según datos de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, durante los cursos escolares en que se ha realizado la convocatoria de la Beca 6000, en torno al 97% del alumnado beneficiario de algún tipo de beca o ayuda al estudio consigue mantenerse en el sistema educativo, porcentaje que alcanza el 82% en el caso de los ciclos formativos de grado medio.

Esta Beca 6000 está demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios. La misma comenzó a concederse en el curso 2009-2010 y se ha desarrollado permitiendo que más alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios, estimándose que los beneficiarios de la Beca 6000 pasarán a ser un total de 13.724.

En cuanto a la brecha de género, los datos del ejercicio 2020 muestran que de las 11.300 becas concedidas, 6.700 se correspondieron al alumnado femenino y 4.600 al masculino

ACT.1.2.2 Convocatoria de la beca segunda oportunidad

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación ha venido apoyando aproximadamente 2300 jóvenes con una franja de edad de



18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.

Además, para mejorar los resultados del alumnado se ha implantado el Plan de Éxito Educativo que está compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención encaminadas a disminuir las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Esta beca va dirigida a jóvenes andaluces incluidos en la franja de edad del alumnado destinatario, sin formación y con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social. Pretende corregir situaciones dadas por su incorporación al mundo laboral sin haber obtenido titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria, siendo un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

En cuanto a la brecha de género en el alumnado beneficiario de la beca segunda oportunidad, los datos del ejercicio 2020 muestran que de las 210 becas concedidas, 110 se correspondieron al alumnado femenino y 100 al masculino.

PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El profesorado es la base del sistema educativo de Andalucía, siendo el conductor del conocimiento y de los valores al alumnado, y ejerciendo una influencia notable sobre el éxito educativo de los mismos. Su formación constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

La formación permanente del profesorado se convierte así, en el objetivo prioritario del sistema educativo y debe estar vinculada a servir de apoyo al profesorado en la aplicación de las líneas educativas estratégicas (art. 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.).

Por el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros del profesorado compuesta por una plantilla de 358 personas, docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de Administración y servicio que componen la Relación de Puestos de Trabajo asignada por Función Pública.

La mayor parte de los créditos de formación del profesorado se gestionan por estos CEP, que cubren por un lado sus gastos corrientes y de mantenimiento y por otro los derivados de las actividades formativas (sólo en gastos de funcionamiento los Centros del Profesorado anualmente vienen justificando alrededor de 2.000.000 de euros). Con ellos ofrecen una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

Con este presupuesto, se pretende atender a la finalidad de este programa y ofrecer actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros



educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Orden de 31 de julio de 2014) que recoge las líneas estratégicas en materia de formación.

En referencia a la actual situación sanitaria, con fecha 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que permitirá organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad.

En concreto, en lo referente a este programa, están previstas acciones formativas que orienten a los equipos directivos a elaborar los protocolos covid y al profesorado, en general, para que puedan desarrollar las labores docentes de la manera más satisfactoria posible.

El cuanto al número de docentes que realizaron alguna actividad de formación a finales del 2019 (últimos datos consolidados) fueron 215.870 con un reparto a nivel de género de 66,39% mujeres y 33,61% hombres, mientras que el número de asesores de formación fue de 326, con un 52,76% de mujeres y un 47,24% de hombres.

Por ello, la Consejería de Educación y Deporte apuesta porque puedan ejercer su liderazgo pedagógico en las mejores condiciones posibles ofreciendo herramientas para su desarrollo profesional. Así mismo, la Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado.

Se ofrecen con este programa presupuestario los medios necesarios para la realización de actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se desarrollan actividades formativas diversificadas, adecuadas a las líneas estratégicas del Sistema Educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados. Mediante resolución anual la Dirección General, con competencia en formación del profesorado, determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2020/2021. También se trabaja en la formación permanente docente en otras instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La labor de asesoramiento al personal docente se realiza a través de los centros de formación del profesorado que cuenta con una plantilla de profesionales cuya labor está vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado y al desarrollo de una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, convirtiéndose así en un elemento prioritario del sistema educativo como apoyo al profesorado en la aplicación de dichas líneas educativas estratégicas.

Durante el presente curso escolar, los Centros del Profesorado incluirán en su Plan de Centro un plan de Igualdad que asegure la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación. Siendo una de las líneas de actuación de la formación del profesorado facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación y violencia de género.

Se trata de promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e



igualitarias, como establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Cabe destacar que para el 2021 se dispone de un presupuesto adicional específico para actuaciones en materia de prevención de la violencia género.

Según el Informe de resultados de evaluación del I Plan de Igualdad (AGAEVE) el 51,16% del profesorado considera necesario para su desarrollo profesional mejorar su formación docente en igualdad de género. El 63,24% del profesorado expresa haber recibido ofertas formativas desde el Centro de Profesorado sobre igualdad y/o coeducación. El 79,22% del profesorado considera que el grado de aplicabilidad de esas acciones formativas para su labor docente es alto o muy alto.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Potenciar y desarrollar la formación permanente del profesorado promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La Formación Permanente del Profesorado tiene como objetivo promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos.

La formación del profesorado en Andalucía se ha convertido en un factor clave en el desarrollo de una enseñanza de calidad. Constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, puesto que se trata del factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes, lo que contribuirá, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. La respuesta de calidad del sistema educativo pasa por ofrecer respuestas para el éxito educativo a todo el alumnado, atender su diversidad y respetar sus diferencias de género, de procedencia social, étnica y cultural. Con ella se garantiza el apoyo al docente y a los centros educativos en la asunción de las tareas y funciones, constituyendo esta formación continua un motor del cambio, partiendo de la evaluación, la reflexión y la investigación de las prácticas docentes para lograr la mejora continua.

Se trata de atender a las demandas del profesorado con la puesta en marcha de valiosas iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales docentes necesarias acordes con el modelo de escuela inclusiva. Para conseguirlo es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento del sistema a los avances producidos en el conocimiento educativo y a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, especialmente, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo. En este contexto aparece el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, que ya va por su tercera convocatoria.

La formación del profesorado está vinculada a la práctica educativa, de tal manera que incida directamente en ella, con una repercusión concreta y positiva en la formación y el rendimiento del alumnado, está orientada a perseguir el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes, debe ser impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas, debe apoyar a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa y debe ser una herramienta en determinadas enseñanzas para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo

Como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013 debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva



entre hombres y mujeres como uno de los principios educativos, por lo que en sus actuaciones contempla la formación del profesorado en materia de género, para que pueda incluir de manera transversal la coeducación y la detección precoz de la violencia de género en las aulas.

El impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres requiere de formas equitativas de relación entre alumnos y alumnas para superar los estereotipos clásicos de sexo aún vigentes con el propósito de favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado. Para lograrlo se plantean ayudar al profesorado en:

- La implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista
- La aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc.;
- El desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres
- La orientación no sexista de la práctica educativa;
- La detección y prevención del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género.
- La valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género.
- La visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura.

ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas y tratan de dar respuesta a la demanda de formación derivada de sus propuestas de mejora, promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Concretándose en dicha labor varias líneas de actuación:

- Acompañamiento a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como los de fomento de la lectura, plurilingüismo, convivencia escolar, igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.
- Enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y del Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020.
- Asesoramiento a los centros en la elaboración de los planes de igualdad.
- Participación en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros, a través de sesiones presenciales en todas las provincias andaluzas y de la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

Con este programa pretende mantener la plataforma virtual “Red de Coordinación del Plan de Igualdad”, se trata de un aula virtual del profesorado, en la que se encontrarán alojados módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad. Pretende reunir a las personas coordinadoras en este espacio de formación para servir de apoyo a sus funciones y compartir inquietudes y experiencias.

- Desarrollo de talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.
- Favorecimiento de la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula



Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

Además, existen otros programas de formación del profesorado como son el programa de “Escuelas Mentoras”, Portal de Buenas Prácticas Educativas y formación, asesoramiento y apoyo a la Estrategia digital entre otros que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C. Mediante el Programa “Escuelas Mentoras” con la observación profesional, se ofrece a los centros docentes la oportunidad de aprender de otros centros que han destacado por la aplicación y los resultados de sus buenas prácticas docentes. A través del recurso formativo para el profesorado del Portal de Buenas Prácticas Educativas, los centros pueden dar a conocer sus prácticas de éxito al resto de la comunidad educativa y, a su vez, el profesorado puede conocer nuevas estrategias metodológicas para desarrollar en sus aulas.

ACT.1.1.2 Fomento de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro promoviendo la igualdad real y efectiva

Se trata de fomentar de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro, promoviendo la formación de grupos de trabajo y proyectos de formación en centros con repercusión directa en la práctica docente y fomentando el trabajo colaborativo. Estas actividades promoverán como hemos visto la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado destinado a integrar la formación permanente con la práctica profesional con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y el éxito educativo del alumnado, a la vez que promover la investigación y la innovación permanente.

OO.1.2 Garantizar la formación inicial del profesorado.

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública (profesores de Enseñanza Secundaria, cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional y cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas). Dichas actividades ayudan a la adquisición de competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan líneas de actuación orientadas a facilitar la organización, realización y evaluación de la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes, así como favorecer el desarrollo profesional del profesorado novel vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas. Es importante, para ello, seguir potenciando la formación de los docentes que ejercen la tutoría de alumnado universitario de titulaciones vinculadas con la enseñanza.

ACT.1.2.1 Formación vinculada a la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

Se fomentará la participación de los docentes en la formación inicial del profesorado: creación de redes profesionales en las que participe el profesorado tutor, el profesorado universitario, el alumnado y otros agentes de la comunidad educativa.

OO.1.3 Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los Centros del Profesorado.



Los centros de profesorado necesitan medios que permitan dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de los centros educativos como otras iniciativas individuales, que ayuden a mejorar la práctica educativa y a dar soluciones a problemas detectados en la práctica docente.

Para ello se ofrecen cursos, jornadas o formación on line de los propios CEP, que se organizan para satisfacer la demanda de formación, y Grupos de Trabajo y Formación en Centros, que se desarrollan para poner en marcha proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número más elevado de docentes. Así como itinerarios formativos de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

ACT.1.3.1 Dotación de los recursos a los Centros del Profesorado.

Se trata de dotar a los Centros del Profesorado con los recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado compuesta por una plantilla de docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de administración y servicio que componen la Relación de Puestos de Trabajo asignada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Así mismo, el artículo 20 de la Ley de Educación de Andalucía establece que dichos centros contarán con autonomía pedagógica y de gestión, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Los centros de profesorado son plataformas estables destinadas a fomentar la formación y el trabajo en equipo de los docentes de todos los niveles educativos, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, que debe proporcionarle los recursos que le permita la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo.

Los Centros del Profesorado también ponen en marcha la acción formativa "Construyendo Igualdad", en colaboración con los centros educativos y el Instituto Andaluz de la Mujer. Con ella se pretende sensibilizar y concienciar al profesorado sobre la importancia y la necesidad de educar en igualdad para conseguir una sociedad más justa y equilibrada, así como facilitar la formación y los materiales necesarios para trabajar por una sociedad en igualdad.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios a los centros sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y de Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años).

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad más igualitaria y justa. Esta realidad justifica la necesidad de acompañar al carácter educativo de estas etapas con recursos que permitan a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, con el objeto de favorecer la atención de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

- La Educación Infantil de segundo ciclo contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas hasta los seis años de edad, permitiendo su incorporación a esta etapa en cualquiera de los cursos, dado



el carácter voluntario de la misma. Tiene una finalidad educativo-asistencial, que respeta los derechos y busca el bienestar de la infancia. Se imparte en centros propios (escuelas infantiles) o compartidos con la etapa de Educación Primaria en los Centros de Educación Infantil y Primaria, consiguiendo mediante esta red de centros públicos y concertados, el porcentaje de población atendida ha incrementado en los últimos años en Andalucía, lográndose actualmente la escolarización del 98 % de los niños y las niñas de 3 a 5 años.

- La Educación Primaria tiene carácter obligatorio-gratuito y una finalidad más educativa que la etapa anterior, proporcionando a todo el alumnado implicado una educación que permita afianzar su bienestar y su desarrollo personal, adquirir la capacidad de ejercer el pensamiento crítico, las nociones básicas de nuestra cultura y las habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y el cálculo, así como desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, todo ello, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y a prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias clave que conforman el currículo de la etapa, mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, centrados en la resolución de problemas complejos en contextos determinados. Considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática

En ambas etapas nos encontramos tasas de fracaso escolar superiores a la media nacional, que aunque se han logrado reducir en los últimos años, plantean la necesidad de seguir mejorando, siendo superior el número de niñas que promociona al de los niños, con un 60 % frente a un 40%. Para ello se necesita un análisis de las causas de estos datos para poder actuar y reducirlos y se cuenta con acciones desarrolladas a partir de programas presupuestarios más específicos que repercuten en el logro de los objetivos del programa 42C, entre las que se se puede destacar:

- La potenciación de una orientación educativa y acción tutorial en los centros que garantice el desarrollo de una enseñanza inclusiva e individualizada que ayude a todo al alumnado a alcanzar el éxito educativo, medido como grado de adquisición de competencias.
- La escolarización temprana.
- El aumento de becas no universitarias.
- La revisión de los ratios.
- El desarrollo de programas como el PROA o el Refuerzo Estival.

Las plantillas de profesorado son un pilar importante para lograr la equidad, el éxito escolar de todo el alumnado y la excelencia en todo el itinerario educativo.

Las oportunidades reales de éxito están basadas en un profesorado capaz de desarrollar unas buenas prácticas educativas que defiendan la no discriminación por razón de sexo y que permita alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades a hombres y mujeres, tratando de corregir las desigualdades encontradas en los resultados académicos obtenidos por niños y niñas.

Además, la actualización de los currículos de las enseñanzas obligatorias y la incorporación de áreas nuevas que responden a las necesidades actuales, propiciarán mejoras sustanciales en los resultados del aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado, dotándolo de recursos para incorporarse a la sociedad cambiante y exigente en que vivimos.

Una muestra de los esfuerzos realizados son las mejoras en comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria, como se muestra en los resultados de la Prueba ESCALA (lengua, matemáticas y lectura); así como en la Prueba Internacional de Comprensión Lectora, PIRLS 2011, en la que el alumnado andaluz de 4º de primaria obtuvo un resultado superior a la media española y a la del conjunto de países participantes. Estos resultados muestran la mejora del nivel académico de la población andaluza.

Para seguir avanzando, se viene desarrollando el Plan de Éxito Educativo, cuyo objetivo es alcanzar reducir el



abandono escolar temprano al 15 por ciento en el horizonte de 2020, siguiendo las directrices de la "Estrategia Europea de Educación y formación 2020". Con él se plantea atender de forma adecuada a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado desde la primera infancia, incrementar la tasa de graduación en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y aumentar la tasa del alumnado que obtiene la titulación en Bachillerato o FP hasta al menos el 85 por ciento de la población entre 18 y 24 años.

La nueva estrategia educativa presenta como uno de sus objetivos principales el desarrollo de la competencia lingüística del alumnado, para cumplir con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya.

Durante el curso escolar 2020-2021 se continua con el desarrollo del Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020, se extendiendo de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria, ampliando el número de los centros docentes bilingües, mejorando la formación del profesorado y adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil. Para su correcto desarrollo en los centros de Educación Infantil y Primaria los centros y los profesores necesitan recursos que son aportados por los programas presupuestarios 42B o 54C.

En los centros de Educación Infantil de segundo ciclo y Primaria nos encontramos con una realidad de género en las plantillas del profesorado que sigue manteniendo estas diferencias de género:

- Es un nivel educativo que representa un 39,2% de todas las plantillas docentes del sistema educativo andaluz y con una presencia femenina del 46,3%.
- La presencia femenina es más acusada en Educación Infantil y Primaria con un 76,4% de mujeres, con IPRHM1,53.
- La presencia femenina aprecia un ligero aumento en todos los tramos de edad.
- El incremento de mujeres es especialmente acusado en los centros concertados donde el IPRH M asciende a 1,49.
- Los cargos en equipos directivos representan el 50,9% del todo el Sistema Educativo Público de Andalucía, pero en este nivel las mujeres sólo ocupan el 61,9% del total de cargos directivos, con un IPRHM 1,24; siendo mayor el porcentaje en los centros públicos del 62,4% frente al 53,7% en los centros concertados.
- Por edades, la tendencia es opuesta entre los centros públicos y los centros concertados, ya que en los primeros la presencia de mujeres es aún más mayoritaria en los tramos de edades más jóvenes; y en los concertados, hay más mujeres entre los tramos de mayor edad.

En cuanto a datos con sesgo de género en el alumnado y las familias, seguimos encontrando datos similares a años anteriores:

- Los mejores resultados académicos de las niñas que de los niños.
- Desigualdad en los repartos de tareas en las familias.
- Las niñas muestran menos interés que los niños por los sectores Científico y Tecnológico.

Ante esta realidad, se pretende sentar las bases para el desarrollo futuro de las niñas y los niños en su dimensión académica y social, ofreciendo las herramientas para el desarrollo integral de su personalidad, con la coeducación como modelo de enseñanza.

Según el informe de evaluación del I Plan de Igualdad de género en los centros docentes de Andalucía, el 81,06% de la dirección de los centros educativos percibe que los logros obtenidos respecto a las actuaciones y medidas previstas, son altos o muy altos, incluyendo en sus Planes de Centro la igualdad de género como un aspecto



transversal de todas las tareas docentes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar una educación gratuita igualitaria y de calidad en centros de Educación Infantil y

Primaria.

A través de este objetivo se plantea el desarrollo de las enseñanzas del alumnado del segundo ciclo de Educación infantil y de Educación Primaria, favoreciendo una labor educativa capaz de conseguir las finalidades de estas etapas educativas y establecer los principios básicos que regirán las bases para la igualdad entre hombres y mujeres.

Los centros docentes que imparten Educación Primaria en Andalucía disponen de autonomía pedagógica y organizativa para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. De esta manera se reconoce la capacidad y la responsabilidad de los centros y del profesorado en el desarrollo curricular, constituyendo una de las dimensiones más notorias de la autonomía profesional. Por otro lado, y considerando las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad del conocimiento, son necesarias fórmulas de organización del currículo que permitan llevar a cabo con facilidad las adaptaciones de la cultura escolar a dicha sociedad.

Esta etapa educativa se organiza de acuerdo con los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado, y a tales efectos, se pondrá especial énfasis en la importancia de la detección precoz de dificultades de aprendizaje, así como de la acción tutorial, la orientación educativa del alumnado, y la relación con las familias para poder tomar las medidas oportunas cuando se detecten problemas de aprendizaje.

Para lograr este objetivo es necesario disponer de los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Con el Plan de Éxito Educativo se pusieron en marcha una serie de medidas de prevención, intervención y compensación que repercutirán directa o indirectamente en el logro de este objetivo:

- Medidas de prevención que permiten la detección precoz del riesgo de fracaso escolar.
- Medidas de intervención, como la creación de una oferta educativa atractiva y adecuada a las necesidades del alumnado, tratando de evitar en riesgo de fracaso o de abandono, con especial atención de entornos desfavorecidos que necesitan más recursos.
- Medidas de compensación dirigidas al alumnado en riesgo de fracaso o de abandono, que garantizan la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Se trata de la reorganización de las medidas de compensación educativa adecuándolas a las necesidades de los centros: reordenando recursos, diseñando un catálogo de medidas de compensación, reduciendo los ratios o manteniendo convenios con otras instituciones.

La mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje y su contribución a alcanzar el éxito educativo del alumnado de Infantil y Primaria requiere de la renovación pedagógica y la innovación del profesorado en los distintos niveles y etapas educativas, aspectos que son desarrollados con programas presupuestarios más específicos, el 42B destinado a la formación del profesorado y el 54C, destinado a la innovación y



evaluación educativa.

Se favorece el desarrollo de Planes de centro coeducativos que recojan la adquisición de competencias del alumnado como medida del éxito educativo con propuestas pedagógicas coeducativas que favorezcan la igualdad de género.

Los centros educativos se ven forzados a redefinir nuevos planteamientos e impulsar la transformación de una educación centrada tradicionalmente en la adquisición de contenidos aviniéndose a un nuevo enfoque centrado en las competencias, es decir, la adquisición de un conocimiento en y para la acción.

El desarrollo competencial por parte del alumnado es una medida de éxito su educativo, al valorar su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones que requieren la intervención de contenidos vinculados a diferentes áreas.

Para avanzar en calidad, se implantó en el curso 2017-2018 el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas que tiene como prioridad la extensión gradual del aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria, adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil. Durante el curso 2020-2021 se continúa con la ampliación y mejora de la red de centros docentes públicos.

Para los cursos 2020/21 y 2021/22 se prevé un incremento y/o decremento de unidades de concierto y de personal docente según las necesidades de los centros, ampliándose la dotación para gastos de funcionamiento con motivo de la pandemia debida al COVID-19 para el curso 20/21.

La educación debe garantizar los principios del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación: Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, aportando recursos transversales, que se incluyen determinados programas presupuestarios y que revierten en la totalidad del sistema educativo.

Así, para la aplicación del programa 42C se necesitan actuaciones del programa 42 B y 54 C, que dotan a los centros de Educación Infantil y Primaria de instrumentos que permitan la coeducación y la detección precoz de la violencia de género en niños y niñas.

La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar pone en marcha por segundo año consecutivo una campaña de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo y que tiene como objetivo "promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita establecer relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia". Tienen por objeto realizar la convocatoria y establecer el marco que regule el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género entre el alumnado de los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía para el curso escolar 2020-21

ACT.1.1.1 Aumentar el porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias clave al finalizar la etapa

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias claves que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

Los aprendizajes contenidos en las distintas áreas que conforman los bloques de asignaturas de la etapa de Educación Primaria en Andalucía se ordenan en torno a los objetivos de las mismas para la consecución de los objetivos de la etapa, expresados en términos de capacidades que se pretenden



alcanzar. Estos son el núcleo sobre el que se articulan todos los elementos del currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, la evaluación de las competencias adquiridas por el alumnado es uno de los elementos más importantes de los procesos educativos y debe ser un agente de mejora de la calidad del sistema y de los centros educativos. .

ACT.1.1.2 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP)

Durante el curso 2020-2021 se incrementa la plantilla de maestros y maestras con el fin de garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y primaria, se mejorarán las infraestructuras, se dotará de mobiliario y material escolar, se ampliará la red de centros bilingües y se apostará por la digitalización de los centros. Entre las medidas previstas ante la situación de pandemia se encuentran la de reforzar la limpieza y las plantillas docentes en los centros educativos, contando cada uno de ellos con un coordinador Covid-19 y un protocolo en caso de que se detecte algún positivo. y que estará en contacto con la Consejería de Salud

Las principales intervenciones para el desarrollo de esta actividad son:

- Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Dotación de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De manera que se fomente la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.
- Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.
- Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.
- Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.
- Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...
- Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.

Además, se seguirán desarrollando en los centros educativos Planes, Programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación que se ponen en marcha a través



del programa presupuestario 54C, Innovación y Evaluación educativa.

Destaca la participación de los centros en el desarrollo de los programas Motívate, QuedArte y Emociónate, con los que se pretende contribuir al establecimiento de medidas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema educativo, persiguiendo los siguientes objetivos. Estos programas se dirigen al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente de los cursos 1º y 2º .

Respecto a la enseñanza bilingüe, se incorporarán 30 colegios de Infantil y Primaria para garantizar la igualdad de oportunidades para el alumnado de zonas más desfavorecidas por su situación geográfica o económica.

ACT.1.1.3 Promover el cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Infantil y Primaria

Se trata con esta actividad de incentivar en los centros de Infantil y Primaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Para facilitar dicha evaluación se les proporciona diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a dichas medidas y actuaciones.

ACT.1.1.4 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones.

Con esta actividad se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación, mediante conciertos con otras instituciones. Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos. Se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores, ayudando además a la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D está destinado a implantar políticas educativas y sociales destinadas al desarrollo óptimo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

A través de el se trata de favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, los principios de educación común y de atención a la diversidad, la orientación educativa y profesional del alumnado. Se trata de mejorar la calidad y la eficacia de la educación, aportando los recursos necesarios para seguir avanzando en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en estas etapas educativas, con las repercusiones económicas, sociales y culturales que esto supone.

La actualización de los currículos de las enseñanzas obligatorias así como postobligatorias y la incorporación de materias nuevas que responden a las necesidades actuales, propiciarán mejoras sustanciales en los resultados del aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado, dotándolo de recursos para incorporarse a la sociedad cambiante y exigente en que vivimos.



El origen de las tasas de abandono escolar del sistema educativo andaluz pueden estar vinculado al ámbito familiar y personal del alumnado y al propio ámbito escolar e institucional. En el personal y familiar los factores determinantes son la falta de interés, motivación, implicación y apoyo o compromiso familiar, mientras que en el ámbito escolar pueden estar en la falta de coordinación docente, la ausencia de tutorización efectiva y personalizada, el desarrollo de un currículum alejado de los intereses y necesidades de los jóvenes o uso de metodologías inadecuadas.

La progresiva desvinculación del alumnado con los centros de enseñanza es un problema de nuestro sistema educativo, comienza al final de la Educación Primaria y se acentúa en la Educación Secundaria y está asociado al incremento de problemas disciplinarios, ausencias injustificadas e incremento de las repeticiones, que culminan en la mayor parte de los casos en el abandono prematuro.

Tratando de profundizar en las causas institucionales que inciden en estos datos, encontramos las dificultades en la adaptación de un currículum obligatorio que resulta muy amplio y demasiado rígido, a las necesidades del alumnado. Siendo necesario, como señala la Comisión Europea, un currículum innovador, relevante y flexible en términos de estructura y de tiempo, que valore aprendizajes significativos; ello conlleva la importancia de la revisión de los objetivos y de los criterios de evaluación en los currículum, para introducir aspectos que permitan el desarrollo de enseñanzas inclusivas, basadas en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática.

Es importante destacar la importancia de la prevención, intervención y compensación en los procesos educativos, como procesos en los que participan la función docente y directiva, la formación del profesorado, la atención a la diversidad, la participación y la evaluación, que repercuten directa o indirectamente en el éxito escolar del alumnado.

Las tasas de desempleo y de falta de profesionales formados en determinados campos profesionales hace necesario impulsar y facilitar los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral entre los trabajadores sin titulación.

Dentro de las competencias de la Formación Profesional está acreditar oficialmente las competencias profesionales que los trabajadores y trabajadoras han adquirido fuera de los sistemas formales de aprendizaje de modo que puedan ver reconocida su cualificación profesional independientemente del modo en que ésta haya sido adquirida, siendo el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales el organismo que coordina y gestiona los aspectos técnicos y procedimentales para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

Por otro lado, este programa también financia los créditos destinados a la limpieza de los centros docentes. Así, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, es prioritaria la limpieza adicional en los centros y para ello con fecha 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que prevé organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad, con medidas que permitan el desarrollo de las clases lectivas en entornos seguros. Cuando la presencialidad no sea posible, cada centro educativo adaptará sus enseñanzas a los recursos que disponga.

Para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos, como marca la UNESCO en el Marco de Acción Educación 2030, es necesario erradicar diferencias de género detectadas en estas etapas educativas:

- La representación de mujeres y hombres en 2019 muestra una distribución más equilibrada que en los primeros niveles educativos, incluso ofreciendo valores cercanos a la paridad. Secundaria cuenta con 31.642 mujeres docentes (el 54,3%) y 26.618 hombres (el 45,7%), con un IPRHM=1,09, igual al del año anterior, atenuándose la feminización del profesorado a este nivel de enseñanza a nivel nacional a un ritmo menor que en Andalucía, representando a nivel nacional el 58%



- Como en años anteriores, esta tendencia hacia una distribución más equilibrada en Educación Secundaria, no se corresponde con la escasa presencia de mujeres en los niveles más elevados de la escala docente. Solo el 34,1% del total de las cátedras en Educación Secundaria están ocupadas por mujeres (IPRHM=0,68). No obstante, si se tienen en cuenta todos los niveles y tipos de enseñanza en el análisis de las cátedras, se observa una tímida tendencia creciente en relación con el año anterior, ya que las mujeres ocupan el 35,4% (IPRHM=0,71) frente al 35% (IPRHM=0,70) de 2018.

- Las chicas obtienen mejores resultados que los chicos y existen diferencias en la elección de materias marcada por roles sexistas presentes en la sociedad.

Ante esta realidad, es necesario apoyar la coeducación, la herramienta transversal del sistema educativo capaz de eliminar prejuicios, ideas preconcebidas, conductas o hábitos sexistas, que marcan el desarrollo personal y académico del alumnado. Para ello se vienen implantando desde la Consejería de Educación y Deporte planes de igualdad, que desarrollan políticas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres se implantó con éxito en los centros educativos en 2005 y permitió hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, hacer transversales los principios de igualdad en todas las actuaciones del sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias. Actualmente, se viene desarrollando el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, basado en los principios de Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con el que se trata de garantizar la igualdad de oportunidades.

El desarrollo de estos planes necesita recursos transversales, que afectan a todos los programas presupuestarios, con objeto de dotar a los centros educativos de las herramientas necesarias para su aplicación.

Para una correcta la aplicación del programa presupuestario 42D, es necesario diferenciar las peculiaridades de la enseñanza obligatoria y postobligatoria:

1.- La Educación Secundaria Obligatoria.

Los principios básicos en los que deben basarse las enseñanzas obligatorias son la inclusión, la igualdad, la equidad, la atención a la diversidad, la no discriminación y la promoción de las competencias básicas.

La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa obligatoria, universal y común, destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de edad a la sociedad en la que viven y prepararla para el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a la vida adulta. Con ella se trata de favorecer el desarrollo de aptitudes humanísticas, artísticas, científicas o tecnológico en el alumnado implicado, así como la adquisición de hábitos de estudio y trabajo que faciliten su incorporación a estudios posteriores o su inserción laboral.

Este carácter obligatorio justifica la necesidad de marcar unos objetivos generales de etapa, que el alumnado debe superar al finalizar la etapa y que junto a la adquisición de las competencias claves, sean una medida de su desarrollo integral, en su dimensión académica y social, que garantice su integración con éxito en la sociedad actual. Siendo necesaria la orientación educativa que contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas.

La formación del alumnado en materia de género resulta determinante en esta etapa, ya que coincide con un momento evolutivo de gran importancia en los adolescentes, en el que experimentan importantes cambios y son fácilmente influenciados por una sociedad que determina en gran medida sus actitudes y creencias. Dicha formación esta regulada por el Decreto 111/2016, de 14 de junio, mediante el cual se consolida la oferta obligatoria de la asignatura "Cambios Sociales y de Género" como materia de configuración autonómica de primero, segundo y tercero de la ESO, y mediante el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se mantiene la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, materia que además de consolidar las enseñanzas relativas al género en la etapa, se destina explícitamente al desarrollo del alumnado en la competencia social y cívica, como uno de los grandes objetivos que se persiguen en la etapa.



2.- La enseñanza postobligatoria.

La educación postobligatoria proporciona una formación más general y especializada que la obligatoria, con un mayor componente de variedad y opcionalidad de acuerdo con la variedad de campos de estudio y profesiones. En ella se incluye el Bachillerato y la Formación Profesional.

2.1.- El Bachillerato:

El Bachillerato tiene carácter voluntario y se organiza en dos cursos académicos, dirigidos ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años de edad. Sus diferentes modalidades permiten una preparación especializada acorde con las perspectivas e intereses de formación del alumnado. Su finalidad es proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior.

Aunque se trata de una etapa con un carácter académico más marcado que la enseñanza obligatoria, no puede obviarse la obligación del desarrollo de aprendizajes competenciales y transversales contemplados en la normativa tanto estatal como autonómica, cuya consecución debe ser valorada para la evaluación del desarrollo de estas enseñanzas.

El desarrollo del currículum de esta etapa educativa debe hacerse con prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas, que acaben con brechas de género significativas que siguen existiendo, y que condicionan el futuro laboral de chicos y chicas.

Analizando datos disgregados por sexos del alumnado de Bachillerato, en los últimos cursos escolares nos encontramos:

- En el curso 2013/2014, de las 148.699 matriculaciones en los dos cursos de Bachillerato, el 48,4% fueron de alumnos y el 51,6% de alumnas, siendo el más demandado el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (58,6% del total), seguido del Bachillerato de Ciencias y Tecnología (37,4% del total) y el Bachillerato de Artes (4% del total).

- La presencia masculina es más representativa en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología, sin embargo hay más presencia de mujeres en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y en el Bachillerato de Artes.

- Los últimos datos publicados en el Informe de Evaluación de Impacto de Género 2020, curso 2017/2018, muestran que las matriculaciones descienden a 137.629 y, en su composición por sexo, se observa que la presencia femenina aumenta ligeramente, representando un 52,4% y la masculina supone el 47,6%. La presencia masculina se mantiene en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología.

- Durante este curso escolar en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología aumenta moderadamente la representación femenina, en 1,4 puntos porcentuales respecto al curso 2013/2014 y se intensifica la tendencia señalada en el Bachillerato de Artes, aumentando la presencia femenina.

Como medida que premie el éxito educativo del alumnado se dotará de premios anuales para reconocer la excelencia de los alumnos que han cursado el Bachillerato.

2.2.- La Formación Profesional:

Con la Formación Profesional se ofrecen estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo, tratando de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales y de responder a la actual demanda de empleo. Como consecuencia, se ha logrado que quienes finalizan estos estudios cuenten con altas tasas de inserción laboral.

Se ofrecen más de 150 ciclos formativos, dentro de 26 familias profesionales, con contenidos teóricos y prácticos



adecuados a los diversos campos profesionales, con acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Con acciones formativas de inserción y reinserción laboral, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permiten la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Está organizada en ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, estructurados en módulos profesionales que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

En esta modalidad de enseñanza se aprecian diferencias de género, tanto lo referente a niveles como en las diferentes familias profesionales, cuya elección puede venir marcada por roles y presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales:

- En el curso 2017/2018, últimos datos publicados en el Informe de Evaluación de Impacto de Género 2020, en los Ciclos formativos de grado medio se matricularon un total de 62.251 alumnos y 66.897 en el grado superior, suponiendo estas cifras que el 48,2% está matriculado en grado medio y el 51,8% del total del alumnado matriculado lo está en los Ciclos de grado superior.

- En cuanto al análisis de la brecha de género entre el alumnado que cursa estas enseñanzas, se observa que la diferencia entre alumnos y alumnas matriculados es mayor en los Ciclos de grado medio, con un 56,2% de alumnos y un 43,8% de alumnas y que rozan valores paritarios en los Ciclos de grado superior, con 50,2% de alumnos y 49,8% de alumnas.

En el estudio de los datos en función del sexo, se observan diferencias en la elección del grado, de los 129.148 estudiantes matriculados en los distintos Ciclos formativos, se contabilizan 68.527 alumnos, de los cuales el 51% cursó grado medio y el 49% grado superior. En cuanto a las matrículas de las 60.621 alumnas, el 45% cursó grado medio y el 55% grado superior.

Por otra parte, analizando las diferentes familias profesionales, en los Ciclos formativos de grado medio se advierte que en la distribución del alumnado existen diferencias significativas en función del sexo. Estas diferencias parecen responder, aún hoy en día, a los estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres, enraizadas en la sociedad y que condicionan la elección de los alumnos y alumnas.

En este sentido, se observa una mayor concentración de alumnado de los Ciclos formativos de grado medio en la rama correspondiente a Sanidad, con un total de 12.110 alumnos y alumnas, que suponen un 19,5% del total, en esta rama profesional la presencia femenina es mayoritaria, el 68% son alumnas. La siguiente familia profesional más demandada es la de Administración y Gestión (17,3%), donde también el número de alumnas (61%) es más numeroso que el de alumnos (39%). Por otra parte, se observa que es significativamente mayor la presencia masculina en ramas como Electricidad y Electrónica, que representan el 98,1% de los matriculados en esta rama; en Informática y Comunicaciones (93%) y en Transporte y Mantenimiento de Vehículos (98%). Por el contrario, sigue predominando mayor número de alumnas en otras ramas como en Administración y Gestión (59,2%) y en Servicios Socioculturales y a la Comunidad (89%). Por último, se aproxima al equilibrio la rama de Hostelería y Turismo, donde se matricularon 1.281 alumnas frente a 1.892 alumnos.

- Entre el alumnado matriculado en los Ciclos formativos de grado superior en Andalucía durante el curso 2017/2018 (66.897) se observa un mayor equilibrio representativo. Continuando la tendencia de cursos académicos precedentes, se constata que el Ciclo formativo de grado superior relacionado con la Administración y Gestión acapara el mayor volumen de matrículas, que representan el 17,6% del total del alumnado matriculado, mientras que entre los menos demandados se encuentran los Ciclos de Comercio y Marketing (el 4,7%) o Imagen y Sonido (3,8%)

En cuanto a la distribución por sexo del alumnado matriculado en las distintas familias profesionales se observan diferencias, en alguna de ellas el alumnado está formado mayoritariamente por hombres y en otras por mujeres. En este sentido, las familias profesionales de Administración y Gestión, Sanidad, Servicios Socioculturales y a la



Comunidad y Hostelería y Turismo, son predominantemente femeninas, las cuales representan el 61%, 74%, 89,4% y 58,9%, respectivamente del total del alumnado matriculado en cada rama. Frente a ello, las familias profesionales de Informática y Comunicaciones, Actividades Físicas y Deportivas, Electricidad y Electrónica e Imagen y Sonido están cursadas mayoritariamente por hombres (90,4%, 78,6%, 96,1% y 70,1%, respectivamente).

En cuanto al fomento no sexista de las familias profesionales, de acuerdo con el principio de paridad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016, en los procesos de escolarización de la Formación Profesional se favorecerá una matrícula equilibrada, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión el sexo menos representativo.

La próxima Ley de Formación Profesional de Andalucía, es una clara apuesta del Gobierno Andaluz por estas enseñanzas y la empleabilidad de la ciudadanía andaluza. Con ella se establecerá una reforma integral con el objetivo de elevar los niveles de cualificación de la población activa andaluza y potenciar el empleo, modificando y adaptando la oferta formativa a las necesidades sectoriales y productivas de Andalucía.

Con esta nueva norma en Andalucía se creará un Sistema de Formación y Cualificación Profesional, donde la Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el Empleo se gestionan con una visión global y coordinada, así como nuevos mecanismos de gobernanza con la implicación activa de los agentes sociales y económicos. En este sentido, destaca el desarrollo de la Formación Profesional Dual, con un aumento del 73% del alumnado y un 83,54% de la participación de las empresas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Establecer líneas generales de actuación pedagógica justas e igualitarias en centros de enseñanza secundaria

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico

Para ello preciso mejorar, desde la perspectiva de género, la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por "itinerarios" tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección.

Con este objetivo se plantea establecer líneas de actuación que favorezcan el desarrollo integral del alumnado de Educación Secundaria, haciendo posible el desarrollo de propuestas metodológicas de educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres. Se trata de favorecer propuestas pedagógicas coeducativas que permitan el desarrollo de Planes de Centro coeducativos en los cuales la adquisición de competencias por parte del alumnado sea garantía de su éxito educativo.

Los centros educativos se ven forzados a redefinir nuevos planteamientos e impulsar la transformación de una educación centrada tradicionalmente en la adquisición de contenidos aviniéndose a un nuevo enfoque centrado en las competencias, es decir, la adquisición de un conocimiento en y para la acción.

La mejora del éxito educativo se basa en estos aspectos:

- La atención individualizada del alumnado, mediante la orientación educativa y la acción tutorial, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la



coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas. Para ello es muy importante el papel de los Departamento de Orientación de los IES, cuya función es contribuir al desarrollo del alumnado en todos sus aspectos: cognitivo, profesional, académico, social, emocional, etc; detectar precozmente posibles dificultades en el ámbito educativo; orientar a profesores y alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje e igualmente orientar y ayudar a las familias ante dudas surgidas en relación con sus hijos.

- La perspectiva de género en los Planes de Orientación y Acción Tutorial, es fundamental en todas las etapas y niveles educativos, tal y como se recoge en una de las Actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. No obstante, dada la peculiaridad de esta etapa educativa, se hace muy necesario que estos contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

- El desarrollo competencial por parte del alumnado, como una medida de éxito su educativo, que valora su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones que requieren la intervención de contenidos vinculados a diferentes áreas.

Dadas las especiales características del curso escolar cada centro educativo adecuará su metodología a los medios materiales y espacios de los que disponga, desarrollando enseñanza presencial, telemática o sincrónica.

ACT.1.1.1 Aumento del porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias claves

Los objetivos establecidos para la educación secundaria no se corresponden directa ni unívocamente con los aprendizajes vehiculados por las distintas asignaturas que se imparten en la misma, tratándose de objetivos más transversales, que permiten la valoración que se pueda realizar respecto al desarrollo de estas enseñanzas en base al nivel competencial, en función de las competencias clave adquiridas en la finalización de cada curso escolar.

En este sentido, se pretende desarrollar un modelo de enseñanza coeducativo, basado en la calidad, la equidad y la inclusión, capaz de desarrollar las competencias clave del alumnado implicado como garantía del éxito educativo.

Se plantea que el alumnado sea capaz de alcanzar el nivel medio en competencia clave, como garantía de que el alumnado finalice esta etapa con un nivel adecuado de desarrollo personal, social y académico, que le permita avanzar de manera satisfactoria en su formación.

La adquisición de competencias por parte del alumnado, está directamente relacionada con el éxito educativo de todo el alumnado sin ninguna distinción por razón de género.

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico.

ACT.1.1.2 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria



enseñanzas coeducativas

Para el buen funcionamiento de los centros de enseñanza Secundaria se les dota con los siguientes recursos:

- Personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permita cumplir con los objetivos de la etapa.
- Medios económicos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento.
- Mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento necesario los centros de titularidad de la Junta de Andalucía para garantizar una educación de calidad.
- Construcción, ampliación, modernización y mejora de los Institutos de Educación Secundaria, todo ello a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Apoyo a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que incluye el incentivo del uso de lenguaje no sexista, fomento al desarrollo de materiales curriculares y proyectos coeducativos, con aportaciones y presencia de mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad, o el incentivo del uso de espacios escolares compartidos y no excluyentes.

Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género

- Módulo correspondiente a la evaluación del alumnado dentro del Currículo por competencias, completamente incorporado al Sistema de Información Séneca, documentos con Orientaciones para la descripción del nivel competencial alcanzado por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. Estos documentos contienen descriptores que ayudarán al profesorado a expresar qué implican los niveles competenciales alcanzados por cada alumno o alumna en cada caso.
- Con objeto de mejorar el nivel de competencia lingüística del alumnado para hacer frente a un mundo cada vez mas globalizado, se desarrolla el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Con el se pretende extender de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y para ello se ampliarán los centros docentes bilingües, se mejorará la formación del profesorado y se adelantará el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil. Todo ello de acuerdo con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya. Para ello es necesario infraestructura y la formación en materia lingüística del profesorado que se lleva a cabo con los programas 42B o 54C.

Entre los recursos que se ponen a disposición de los centros, y debido a la actual situación sanitaria, se reforzará la limpieza y las plantillas docentes en los centro educativos.

ACT.1.1.3 Promover el cumplimiento de los planes de igualdad en los centros Secundaria

Se trata de incentivar en los centros de Secundaria el cumplimiento de los planes de igualdad y su reflejo en la plataforma Séneca mediante la cumplimentación del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas para conseguir los objetivos del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 , con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.



Para facilitar la gestión de los centros se proporcionan diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a dichas medidas y actuaciones.

ACT.1.1.4 Gestión de becas de carácter general destinadas al alumnado de niveles postobligatorios no universitarios

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ella se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo de los alumnos e incentivar su esfuerzo y capacidad.

Los centros educativos deben contar con los medios necesarios para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje que atiendan a las características personales del alumnado y que garanticen su desarrollo tanto intelectual como social, a través de planes de atención a la diversidad que contribuyan a erradicar actitudes sexistas, motivar al alumnado, mejorar la convivencia, el rendimiento académico y por ende la reducción del abandono escolar temprano.

Las enseñanzas de la Educación Secundaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias claves que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

Los aprendizajes contenidos en las distintas áreas que conforman los bloques de asignaturas de la etapa de Educación Primaria en Andalucía se ordenan en torno a los objetivos de las mismas para la consecución de los objetivos de la etapa, expresados en términos de capacidades que se pretenden alcanzar. Estos son el núcleo sobre el que se articulan todos los elementos del currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, la evaluación de las competencias adquiridas por el alumnado es uno de los elementos más importantes de los procesos educativos y debe ser un agente de mejora de la calidad del sistema y de los centros educativos.

ACT.1.1.5 Promoción de centros educativos de calidad

Con esta actividad se pretende promover un Sistema de Garantía de la Calidad en la Educación y la Formación Profesional en Andalucía que resulte concordante con las recomendaciones del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad. En particular, se considera necesario aplicarlo tanto a la Administración del Sistema Educativo como a los Centros Educativos. De esta forma se cuenta en la actualidad con:

- Un total de 41 centros públicos que imparten Formación Profesional (IES y CPIFP) que han implantado Sistemas de Gestión de Calidad, Medioambiental y/o de Seguridad y Salud Laboral conforme, respectivamente, a los requisitos de las normas internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 todos ellos certificados por medio de auditorías externas, dando como resultado 56 certificaciones con reconocimiento internacional. Gran parte de estos centros han publicado además cartas de servicios en las que se ofrece a los usuarios/as toda la información relativa a los servicios que prestan, los compromisos de los centros con respecto a la calidad en la prestación de dichos servicios y los



derechos de los usuarios/as en relación con los mismos.

- Un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en el IACP certificado mediante auditorías externas de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2015.

Además, el SGC del IACP incluye como uno de sus procesos operativos el soporte a la implantación y mantenimiento de los SGC de los centros. Con esto quedan establecidas conexiones entre los dos niveles (sistema y centros) y resulta posible asegurar la atención prestada a los criterios, descriptores e indicadores de calidad del Marco de Referencia Europeo, tanto en los sistemas de gestión de los centros como en el del IACP. Se abordan actualmente, entre otros, los siguientes objetivos de la Política de Calidad:

-Fomentar una cultura de mejora de la calidad en los centros.

-Elevar el grado de transparencia de la calidad de la formación.

-Mejorar la confianza mutua en la prestación de formación.

Como resultado de los procesos de mejora continua, se ha planificado una extensión del sistema actual en dos líneas:

- Aumentar el número de centros que implantan y certifican sistemas de gestión de calidad. Se está diseñando para ello un SGC Marco para los centros educativos que incluya un conjunto común de procesos e indicadores adaptables a las circunstancias particulares de cada centro. Dicho Sistema Marco para los centros será implementado en el Sistema de Información Séneca, con lo que estaría disponible para todos los centros educativos.

- Extender progresivamente el alcance del actual SGC del IACP al resto de servicios y órganos implicados en el Sistema Educativo, comenzando por la Dirección General de Formación Profesional.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, el programa 42D recoge el gasto que origina el desarrollo de las actividades de carácter práctico en los talleres, laboratorios y aulas de formación profesional. Así, en este programa, se plantea un incremento en la partida de gastos de funcionamiento de ciclos formativos del 18%, motivada por la necesidad de actualizar las cuantías de determinados ciclos formativos, de ramas industriales y sanitarias principalmente, donde los procesos productivos han adquirido una complejidad creciente en los últimos años empleando materiales y tecnologías más avanzados y costosos.

En el curso 2020/2021 se procederá a la implantación de nuevos ciclos formativos, así como al incremento de grupos sobre enseñanzas ya autorizadas, al ser un objetivo de la Consejería de Educación y Deporte aumentar la oferta de enseñanzas de formación profesional a fin de poder atender la demanda existente.

Se incluye en esta dotación presupuestaria, el gasto que originan las enseñanzas de formación profesional que se imparten en la modalidad a distancia, que si bien no originan gastos de material en los talleres y laboratorios, soportan un gasto considerable en la organización de las pruebas presenciales, en los procesos masivos de matriculación y en el mantenimiento del equipamiento informático que soporta estas enseñanzas.



ACT.1.1.6 Ampliación de la oferta educativa gratuita en esta etapa mediante la realización de conciertos con otras instituciones.

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Realizándose convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente, que son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares.

Para los cursos 2020/21 y 2021/22 se prevé un incremento y/o decremento de unidades de concierto y de personal docente según las necesidades de los centros, ampliándose la dotación para gastos de funcionamiento con motivo de la pandemia debida al COVID-19 para el curso 20/21.

OO.1.2 Mejorar la empleabilidad a través de la formación profesional aplicando los principios de igualdad

La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Para que la formación profesional favorezca la empleabilidad es necesaria la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Educación y Deporte centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

Para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, hay que convertirla en un hecho de la vida cotidiana, hay que integrarla en nuestras formas de relación social, laboral y familiar. La edad del alumnado de esta etapa ,adolescentes, hace que en estos años de su vida donde desarrollan su personalidad, los valores que transmite el sistema educativo sean muy importantes y por ello la coeducación permite impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.

ACT.1.2.1 Establecimiento de un sistema flexible de desarrollo de ciclos de grado medio y superior demandados por el mercado.

La Consejería de Educación y Deporte ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.

Es necesario dar formación específica a los profesionales para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo



relevante que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan desarrollar su labor de manera igualitaria.

La Formación Profesional debe adaptar sus enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y que garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social desde el sistema educativo, para ello concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Fomento de la oferta parcial de Formación Profesional: para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional. Se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas y potenciar las modalidades semipresencial y a distancia.

- Fomento la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal. En este sentido, la Orden de 1 de junio de 2016, recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, se tenderá a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo. Del mismo modo la Dirección General de Formación Inicial y Educación permanente ha aprobado la Resolución de 1 junio de 2017 por la que se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización de la Formación profesional Básica.

- Convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de ciclos formativos de Grado Medio y Superior: Realización de pruebas libres posibilitando el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitando su inserción en el mercado laboral.

- Generación de ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a determinados colectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres, o alumnado con necesidades educativas especiales.

- Convocatoria de pruebas de acceso a los ciclos formativos.

- Ampliación de la oferta de ciclos formativos bilingües, necesaria por la globalización de la economía, que exige la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado para que sea competitivo y pueda insertarse con mayor facilidad al mercado laboral.

ACT.1.2.2 Potenciación de la formación profesional como instrumento facilitador de la empleabilidad de los jóvenes andaluces.

Se trata de mejorar la capacidad de empleabilidad de los jóvenes y los técnicos profesionales e impulsará la innovación y la competitividad, para conseguirlo concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cuál se mejora la empleabilidad de los jóvenes.

- Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.

- Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que



se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

- Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.

- Implantación de la Formación Profesional dual: esta modalidad de Formación Profesional se realiza en alternancia entre el centro educativo y la empresa. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.

- Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea (U.E.). Se pretende la realización de estancias en países de la U. E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad.. Estos programas, que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U. E, están orientados hacia los estudiantes o recién titulados en cualquier disciplina dentro de la Formación Profesional, y les proporciona la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.

- Internacionalización de los centros docentes apoyando los proyectos de movilidad encaminados a la realización del módulo de formación en centros de trabajo (FCT) en empresas ubicadas en la Unión Europea. A estas movilizaciones promovidas y financiadas directamente por la Consejería de Educación y Deporte, se unen las 73 plazas de los 63 centros educativos andaluces que forman parte del Proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ XI y que, gracias a la Red Europea de Instituciones Educativas (EREIVET) cuentan con la colaboración de empresas y Cámaras de Comercio e Industria de países de la Unión Europea que facilitan la realización de la Formación Profesional en Centros de Trabajo en esos países.

ACT.1.2.3 Desarrollo el procedimiento acreditación de competencias profesionales .

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), continuará con las convocatorias de los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Con este objetivo se pretende llevar a cabo acciones que permitan la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación mediante el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

Para poner en marcha esta actividad diferenciamos las siguientes líneas de actuación:

- Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales: esta evaluación y acreditación de competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento que utiliza el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación



profesional, y que continuará convocando los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

- Llevar a cabo la formación específica del profesorado y expertos para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

- Definición y actualización de cualificaciones profesionales en Andalucía. El IACP desarrollará estudios e investigaciones sobre determinados sectores productivos con el fin de determinar las nuevas necesidades de cualificación y mantener actualizado el inventario de cualificaciones profesionales que demandan los sectores productivos de Andalucía.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado. Mediante la inclusión educativa se pretende la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

En este sentido, la LOE, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. En este sentido, las Administraciones Educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, tanto con medidas ordinarias como con medidas de carácter extraordinario.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo como aquel que presenta estas características:

- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial, o trastorno grave de la conducta.
- Altas capacidades intelectuales.
- Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

Es importante para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. La publicación del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT), supone el establecimiento de un marco legal que define un modelo específico de AIT en la comunidad autónoma andaluza. Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 actualizan el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la repuesta educativa. El Decreto 85/2016, establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo.

Para el curso 2020-2021 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en



materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

La Consejería de Educación y Deporte, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, se prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo, integrados en los EOE Especializados y que cuenten con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Según el Informe de evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: para 2020:

- Durante 2019 la Educación Especial presenta la plantilla más feminizada de todo el Sistema Educativo Público andaluz con un IPRHM 1,72, manteniendo la tendencia y los valores de 2018.

- La Educación Especial la imparten 6.451 efectivos, de los que 5.557 son mujeres que representan un 86,1% del total, frente a 894 hombres, que representan el 13,9%.

- El desequilibrio de género es mayor en los centros públicos, con IPRHM 1,74, frente a los centros concertados con un IPRHM1,63.

- El análisis por edad constata la feminización para todas las edad en los centros públicos, siendo este desequilibrio más acusado entre el profesorado más joven con menos de 35 años con IPRHM 1,75, y entre los 35 y 44 años con IPRHM1,81.

- En los centros concertados destaca la feminización de ambos tramos de edad, con IPRHM 1,73 en el primero y IPRHM 1,67 en el segundo, y los valores superiores a 2018, con IPRHM 1,68 y 1,61 respectivamente.

Todas estas diferencias de género pueden de alguna manera reflejarse en los procesos educativos y en la formación del alumnado, por ello la coeducación en los centros de Educación Especial es un recurso más para compensar las desigualdades generadas por la sociedad y contribuir a erradicar roles sexitas establecidos.

Cuando se habla de coeducación o inclusión, nos referimos a una educación integral de ambos géneros, aceptando las diferencias entre las personas u utilizarlas como un elemento enriquecedor del aprendizaje, lo que justifica la inclusión de la Igualdad de género en los Proyectos de centro de Educación Especial.

Ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fecha 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que permitirá organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad.

Además de las medidas sanitarias necesarias para un buen funcionamiento de los centros educativos son necesarias acciones formativas que orienten a los equipos directivos a elaborar los protocolos covid y al profesorado, en general, para que pueda desarrollar las labores docentes de la manera más satisfactoria posible.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral



OO.1.1 Facilitar la educación integral del alumnado con necesidades educativas especiales en condiciones de igualdad

Mediante este objetivo se pretende facilitar e impulsar la educación especial desde los principios de normalización, integración y atención individualizada, entendiendo todo tipo de diferencias entre el alumnado como una herramienta de enriquecimiento escolar, ya se hable de una educación integral sin diferencias de género o bien de cualquier tipo de atención especial al alumnado por sus necesidades concretas. Se trata de un mecanismo para educar en tolerancia y conseguir la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales, y que no puede perder de vista la coeducación como aspecto fundamental de los Planes educativos desarrollados por los centros.

Se trata de arbitrar los medios para facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE) en condiciones de igualdad y avanzar en la provisión o adaptación de los recursos educativos a sus necesidades específicas, proporcionando al alumnado implicado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, por ello se lleva a cabo el impulso de programas para alumnado ACNEAE, destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza sin sesgos de género. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios. En ellos reciben una atención individualizada organizada en distintas modalidades de escolarización como son en grupos ordinarios, en un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos o en un aula específica de educación especial También se podrá escolarizar a este alumnado en centros específicos que son centros educativos destinados a aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias y que requieren necesidades educativas especiales que, ya que necesitan adaptaciones curriculares altamente significativas y apoyos permanentes y muy especializados.

La decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. Se trata de un recurso excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.



ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado

La inclusión educativa significa un cambio de modelo mental, de procedimientos y estrategias sociales, económicas y de la política educativa, que debe ser sostenido y promovido continuamente. Todo este proceso de cambio social requiere invertir en la educación de las personas, en el desarrollo de las capacidades de cada alumna y alumno, en los principales agentes que intervienen y en promover una mayor participación familiar, profesional y del alumnado para nutrir el proceso continuo de cambio.

Con el fin de atender a la diversidad y erradicar desigualdades sexistas, se establecen condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género. En esta línea cabe destacar líneas de actuación como la campaña de sensibilización, y orientación para las familias y profesionales del ámbito educativo donde se ahonda en cómo inciden los estereotipos ligados al género y la discapacidad en las elecciones del tipo de estudios y profesiones de sus hijas e hijos.

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado.

La gran mayoría de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios y atendida principalmente con recursos financiados por los programas presupuestarios 42C (Educación Infantil y Primaria), 42D (Educación Secundaria y Formación profesional) y 42F (Educación Compensatoria), con apoyos especializados de los centros ordinarios (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje), con lo que se pretende la adaptación curricular y su integración social.

Mediante este programa presupuestario se financian actuaciones específicas para el alumnado que así lo necesite, que a través de la inclusión educativa consigan la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

Los centros de Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos requieren de medios para desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- Dotación de recursos humanos, se trata del profesorado y del personal no docente de centros específicos, así como los docentes de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje de centros ordinarios y específicos.
- Escolarización del alumnado de Educación Especial: Ésta se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, haciéndose en centros específicos cuando presente trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias. Se plantean tres modalidades según las necesidades del alumnado:
 - En un grupo ordinario.
 - En un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos.
 - En un aula específica de educación especial.

El alumnado con necesidades especiales que curse las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de



Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al periodo de Formación Básica Obligatoria y el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios. También se podrá escolarizar a este alumnado en centros específicos. Y se desarrollan experiencias de escolarización combinada entre Centros Específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

Existe un procedimiento unificado para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Está destinado al alumnado que curse las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al período de Formación Básica Obligatoria

Dado el escaso porcentaje de alumnado que se escolariza en estos centros es preciso mantener ciertos educativos con entidades privadas para ampliar la oferta de los centros públicos, y poder responder a la demandas del alumnado.

- Seguimiento de protocolos de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017

- Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Organización de la repuesta educativa, en esta línea durante el curso 2020-2021 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

- Atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, con su detección y la intervención temprana, siendo el marco legal de las actuaciones el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT). En él se establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo.

- Atención al alumnado con necesidades especiales que curse las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, por lo general en los centros educativos ordinarios.

En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte como parte imprescindible de este modelo integral es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo. Por ello, la Consejería de Educación y Deporte prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo, integrados en los EOE Especializados y que cuenten con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

- Puesta en marcha estructuras como son las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios o en centros específicos de educación Especial. El Período de formación básica de carácter obligatorio tiene una duración mínima de 10 años, si bien puede ser ampliado



hasta 2 años más. Se inicia a los 6 años de edad y puede extenderse hasta los 18 años.

- Desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, generalmente en centros ordinarios. El Período de formación para la transición a la vida adulta y laboral tiene una duración máxima de 4 cursos pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad y prolongarse hasta los 20 años de edad. Los objetivos son la inserción laboral y la transición a la vida adulta.

- Impulso del éxito educativo del alumnado de Educación Especial mediante el fomento de la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo, escolarizando al alumnado preferentemente en los centros educativos ordinarios, en un grupo ordinario a tiempo completo, en un grupo ordinario con apoyos en periodos variables o en un aula de educación especial, o en centros específicos de educación especial, así como las modalidades de la escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

- Fomento de la orientación educativa y la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria, son imprescindibles para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo.

- Con carácter general, los centros docentes cuentan con profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de conducta.

ACT.1.1.2 Gestión de la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

La Junta de Andalucía desde el curso 2009/2010 viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y la conciliación, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de traspasos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Educación Compensatoria desarrolla medidas para dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de



desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo. Se concibe como un proceso inherente a la propia acción docente, que tiene como fin último el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.

Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende, tal y como establece el Plan de Éxito Educativo, avanzar en la construcción de un sistema educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

En este contexto la orientación educativa juega un papel fundamental. La década de los 80 significó la creación y extensión por toda la geografía andaluza de diferentes servicios y equipos con funciones de orientación que confluyen 10 años más tarde en los actuales Equipos de Orientación Educativa (EOE) regulados por el Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995. Estos equipos están formados por profesionales de distinta cualificación, cuyo ámbito de trabajo es una zona determinada y desarrollan sus funciones fundamentalmente en Educación Infantil, en su tramo de edad de 3 a 5 años y en Primaria, y coordinan el tránsito de la educación Primaria a Secundaria en todos los centros asignados a la Zona. Además se cuenta con Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), cuyo ámbito geográfico de intervención es provincial, que completan la intervención de otros servicios de apoyo que inciden en los Centros Educativos (Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación, estos financiados con el programa 42D, y otros servicios escolares, sanitarios y sociales).

El análisis de los datos de 2019 del personal docente en Educación Compensatoria en los centros públicos, datos del último Informe de evaluación Informe de género publicado, muestra que este colectivo representa el 1,5% del peso total de la plantilla de personal docente con un total de 1.796 personas, de las que 1.354 son mujeres (75,4%) y 442 hombres (26,4%). La representación de profesores y profesoras es la tercera más feminizada del sistema educativo (IPRHM=1,51), después de la Educación Especial y de la Educación Infantil y Primaria, y mantiene los mismos valores que en 2018.

También en este tipo de enseñanza, hay más mujeres en todos los tramos de edad, si bien se observan mayores desequilibrios entre el profesorado más joven. Por tanto, es el tramo de edad de personal docente menor de 35 años, en el que existe una mayor presencia relativa de mujeres (IPRHM=1,62), si bien, inferior a la del año anterior cuando era

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Desarrollar estructuras de orientación educativa externas a los centros.

La Orientación Educativa constituye un elemento de calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es una labor consustancial a la propia acción docente que es complementada con otras actuaciones específicas financiadas con cargo a este programa presupuestario, a cargo de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y los Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE) :

- Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETOOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo, evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación



permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de Educación.

- Equipos de Orientación Educativa: Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros, lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.

- Equipos de Orientación Educativa Especializados: Existe uno en cada provincia, están integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa.

La intervención de profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa. Esta detección y evaluación es fundamental para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

En este programa presupuestario se desarrollan estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros en distintas áreas de intervención: necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 156 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados en la zona donde se ubican.

En cuanto a las funciones generales que desarrollan los Equipos de Orientación Educativa destacan:

- Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.
- Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.



OO.1.2 Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias.

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales: escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

También implica facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial y fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad.

Se pretende conseguir que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permitan un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social, así como prevenir y reducir el absentismo escolar poniendo en marcha estrategias de actuación a través de una intervención coordinada en la que participan los centros educativos, profesorado, familia, agentes sociales y administraciones competentes.

Las actuaciones dirigidas a alumnado con necesidades compensatorias también vienen desarrollando los tres principios de igualdad en los procesos de enseñanza y aprendizaje: hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que se pueden producir, hacer transversales los principios de igualdad en todas las actuaciones del sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias. Éstas valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres.

ACT.1.2.1 Puesta en marcha planes y recursos igualitarios que den respuestas alumnado con necesidades de compensación educativa.

Se trata de reducir las brechas de género que presenta nuestro sistema educativo, con acciones encaminadas a detectar y erradicar las causas de las diferencias por razón de género, incidiendo en el abandono femenino en poblaciones de especial vulnerabilidad y no olvidando la necesaria atención al abandono masculino, con la finalidad de reducir las tasas de abandono escolar temprano y mejorar los índices de promoción, titulación y continuidad en los estudios postobligatorios.

A través de esta actividad se pretende dar respuesta al alumnado con necesidades de compensación educativa, para facilitar la integración y prevenir el absentismo escolar, con líneas de actuación que incluyan los planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo, recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. En ella se incluyen distintas líneas de actuación:

-Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa.

El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan sus alumnos, adaptando el currículo a las necesidades y características del mismo, compensando el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y facilitando la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.



Los Planes de Compensación Educativa se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. En cualquier caso, el desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa así como la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono. Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.

Es importante realizar una adecuada difusión de buenas prácticas en centros con Planes de Compensación Educativa, como primer paso para poner en marcha una medida dedicada a la eficiencia de las medidas y los recursos destinados a tal fin.

- Desarrollo de Programas de Prevención del Absentismo Escolar: Para ello son necesarias la detección, valoración e intervención en el absentismo escolar y seguir el protocolo de actuación, con la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y Equipos de Orientación Educativa.

-Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

- Programa de refuerzo educativo estival, con el que se ayuda al alumnado a consolidar las competencias en Comunicación Lingüística y Matemática, además de profundizar en el aprendizaje de inglés y en hábitos de vida saludable y actividad deportiva. Esta actuación está incluida en un Plan de Refuerzo Integral, mucho más ambicioso, diseñado con la participación de la comunidad educativa, y cuya publicación está prevista para próximas fechas.

-Desarrollo del Plan de Acompañamiento escolar domiciliario: se trata de acompañamiento domiciliario del alumnado en horario de tarde a cargo del profesorado del propio centro o de otro centro cercano, o bien a cargo de mentoras o mentores.

-Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo en primaria y secundaria: este plan se concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro.

-Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante. Se trata de atención educativa al alumnado inmigrante, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español. Para ello se



concretan estas actuaciones:

* Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento de las clases.

* Prestación del Servicio de Traducción: se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes y diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.

* Publicación de materiales de apoyo al alumnado inmigrante: se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español y de educación en valores.

* Desarrollar el Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante (PALI). Este es un programa de actividades extraescolares desarrollado durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación de trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.

* Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.

* Colaboración con otras instituciones: con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo en su línea estratégica de intervención en los procesos educativos y con la Dirección General de Políticas Migratorias en el programa Red Antirumores y en el IV Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

-Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.

-Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias. Se cuenta con docentes para la atención del alumnado enfermo en las aulas hospitalarias de Andalucía existentes en hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, y con unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, conforme al acuerdo suscrito con la Consejería de Salud.

-Se pondrá en marcha un portal web que recogerá la información necesaria para escolarizar al alumnado con enfermedades crónicas minimizando los riesgos en el entorno escolar, y que también incluye la información necesaria para que el profesorado y el personal no docente del centro actúe en casos de emergencia.

ACT.1.2.2 Facilitar el acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población.

La Consejería de Educación y Deporte presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesiten la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de centro. En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte tiene especial consideración hacia las



escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo. Existen 106 Colegios Públicos Rurales que suponen 1.173 unidades escolares.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención.

-Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.

-Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar: Las residencias escolares y las escuelas hogar son un servicio gratuito que facilita el acceso a la educación en núcleos de población diseminados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos.

-Ofrecer el servicio de transporte escolar: Se presta el servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia. El servicio, inicialmente centrado en la educación obligatoria, se extendió en el curso 2008/2009 al Bachillerato y a la Formación Profesional y en el curso 2009/10, al segundo ciclo de Infantil.

Se trata de rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y a los Centros específicos de atención al alumnado de Necesidades Educativas Especiales, contratadas con empresas de transporte y que cuentan con monitores que acompañan al alumnado para garantizar su seguridad. Además, Andalucía es la única Comunidad autónoma que ofrece este servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, fomentando la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, reduciéndose así el abandono escolar.

-Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de FP), se imparten en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

ACT.1.2.3 Reducción del abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos.

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2020-2021 la Junta de Andalucía continuará con la convocatoria de la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

El artículo 6 de la Orden 29 de enero de 2014 que regula la Beca Adriano, establece que el importe de la misma se fijará para cada curso escolar en la correspondiente convocatoria y su cuantía quedará determinada por la norma estatal que las fije.

También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Las ayudas individualizadas para el transporte escolar tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones



desfavorables, proveyendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42G está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea, a través del documento «Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente».

Dicho documento insta a los estados miembros a respaldar el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad y garantizar las oportunidades para que todas las personas puedan adquirir competencias clave, contribuyendo a su desarrollo.

La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, para conseguir una sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Las personas beneficiarias del mismo son aquellas con cualificaciones básicas reducidas, con dificultades para leer y escribir. Se trata de alumnado que abandonó pronto los estudios, desempleados de larga duración, personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, personas de edad avanzada, inmigrantes y personas con discapacidad.

Se necesitan recursos que permitan seguir avanzando en los objetivos de la Unión Europea, que considera que el Bachillerato, o el grado medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para el acceso con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género entre hombres y mujeres en las Tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres. Estos planes ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

El aumento de la inmigración en Andalucía hace necesaria una política educativa, social y laboral dirigida a las personas adultas inmigrantes, por ello se vienen desarrollando en coordinación con la Dirección General de Políticas Migratorias, los Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía, con el objetivo de Promover el acceso y la continuidad de la población inmigrante en los diversos niveles de la educación permanente.

La educación permanente ofrece nuevas oportunidades, no solo a personas mayores, inmigrantes o estudiantes que fracasaron por la vía ordinaria, sino a toda la población; facilita la formación a la ciudadanía a partir de 18 años y, en situaciones excepcionales, a partir de 16 o incluso 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta. Se posibilita así el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

Según los datos publicados en el último Informe de Evaluación de Impacto Género, en el curso 2017/2018 se matricularon, en las distintas enseñanzas y planes educativos, un total de 128.120 personas adultas, 1.143 menos que el curso anterior, destacando el dato de la participación femenina que alcanza el 67,5% mientras que los hombres representan el 32,5%, en una proporción similar al año anterior.



Del conjunto de la oferta educativa de Educación para personas adultas, cabe destacar que la enseñanza más demandada son los Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa, con un total de 83.994 personas matriculadas y un predominio en el número de alumnas (60.414) frente a los alumnos (23.580), siendo las menos demandadas las Tutorías de apoyo al estudio de nivel básico de idiomas. Cabe destacar que en las Tutorías de apoyo al estudio en E.S.O se observa una participación equilibrada, con un 52,4% de mujeres y un 47,6% de hombres.

En cuanto a la plantilla docente de la Educación de Personas Adultas, impartida exclusivamente en los centros públicos, representa el 1,7% de todo el personal docente del sistema educativo y en 2019 estaba conformada por un total de 2.057 personas de las que 1.226 eran mujeres (59,6%) y 831 hombres (40,4%), mostrando un desequilibrio en su distribución (IPRHM=1,19).

De acuerdo con los principios de transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad, del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres para el logro de su competencia personal y social. En este sentido, se ofrece un recorrido formativo igualitario e inclusivo, en el que se impulsan actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Educación y Deporte, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca la superación de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute del tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y el fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

Al tratarse de una oferta flexible (presencial, semipresencial y a distancia) de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y de planes educativos de carácter no formales, se favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado que, por su edad, puede tener cargas familiares o poco tiempo para dedicarle a su formación y así conseguir mejoras personales, profesionales o sociales.

Finalmente, también con cargo a este programa, se proporciona la financiación necesaria para la limpieza extraordinaria adicional y la dotación de recursos que, consecuencia de la actual situación sanitaria provocada por el COVID-19, debe realizarse en los centros educativos correspondientes a centros de este tipo de enseñanza. De todas estas actuaciones extraordinarias, reflejadas en el Plan de Acción de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, tomó conocimiento el Consejo de Gobierno con fecha 30 de junio de 2020.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente en condiciones de igualdad.

La singularidad de la Formación Permanente no radica tanto en la oferta de enseñanzas de muy variada índole como en la variedad y flexibilidad de los procedimientos para cursarlas, la tipología y funcionamiento de



los centros que las imparten y la población potencial que puede encontrar en ellas una vía de enriquecimiento educativo, profesional y cultural. Lo que fue en su origen un servicio orientado a la formación a lo largo de la vida y a la enseñanza básica para generaciones con déficit de aprendizajes o escasamente integradas en los sistemas de formación tradicionales, constituye al mismo tiempo una potente herramienta para la mejora del capital humano, especialmente en aquellas personas que tuvieron en su día menores oportunidades y se vieron forzadas a abandonar prematuramente el sistema para acceder al mercado de trabajo en condiciones de menor cualificación.

Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario seguir estableciendo conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Entre los principales objetivos de la educación permanente, se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley de Educación de Andalucía, a través de:

-Los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, de preparación para pruebas de acceso y para el fomento de la ciudadanía activa.

-Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de preparación para obtención del título de Bachiller (mayores de 20 años), para el acceso a la Universidad (mayores de 25 años), para el acceso a ciclos formativos de grado superior y cursos presenciales, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

-Los Institutos de Educación Secundaria con oferta de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para personas adultas en sus modalidades presencial y semipresencial o con oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en oferta parcial.

-El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, que desarrolla una enseñanza telemática total a través del uso de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje.

En aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, la norma reguladora tiende a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo. En este sentido, mediante Resolución anual de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización del alumnado de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Cabe destacar además la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

Estos recursos ayudan a la igualdad de oportunidades familiar, social y profesional de la mujeres y hombres, pero también facilitan el acceso de las mujeres a la formación y al empleo, y permite que la brecha de género vaya disminuyendo, ayudando a la conciliación personal y laboral de las mismas.



Finalmente, en relación a los créditos destinados al mantenimiento y limpieza de los centros de adultos, la cuantía prevista para 2021 supone un incremento notable sobre la presupuestada en el ejercicio 2020, justificada entre otros motivos por la necesidad de extremar la higiene y limpieza dada la situación originada por el Covid19.

ACT.1.1.1 Oferta de estudios de formación profesional para alumnado adulto.

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad) con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.

La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional.

ACT.1.1.2 Oferta de Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas en cualquiera de sus modalidades.

Se pretende que las personas adultas puedan cursar ambas enseñanzas:

A) Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA): estructurada en dos cursos y tres ámbitos: comunicación, científico-tecnológico y social, con posibilidad de matrícula parcial por ámbitos en todas las modalidades. Puede ser cursada en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online). En su modalidad presencial se imparte tanto en Institutos de Educación Secundaria como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente, en tanto que la modalidad a distancia se imparte por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

B) Bachillerato para Personas Adultas: diseñado en dos cursos, permite la matrícula por cursos completos o por bloques de materias a lo largo de tres cursos académicos. Cuenta con la posibilidad de matrícula parcial por materias, así como de reconocimiento y equivalencia de aprendizajes adquiridos. Las materias pueden ser cursadas en las diversas modalidades (presencial, semipresencial y a distancia). La modalidad presencial se basa en la asistencia regular y la atención personalizada por parte del profesorado en cada una de las materias. Se imparte tanto en Institutos de Educación Secundaria de las redes de Centros de Educación Permanente como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. La modalidad a distancia se imparte por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

Tanto la Secundaria Obligatoria como el Bachillerato para personas adultas se diferencian de las enseñanzas secundarias en régimen ordinario en que se ofertan en todas las modalidades (presencial, semipresencial y a distancia (online)) permitiéndose la matrícula parcial y el reconocimiento y equivalencia de los aprendizajes adquiridos.



ACT.1.1.3 Oferta de planes educativos formales y no formales en los centros de educación permanente (CEPER y SEPER)

Se trata de planes educativos, formales y no formales, impartidos en los centros de educación permanente (CEPER, SEPER) en modalidad presencial, entre ellos están:

- Los planes educativos formales:

Formación Básica, dirigida a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión. Se trata de un plan orientado a promover la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria y para el desarrollo personal y profesional de las personas adultas. Se organiza en dos niveles de un curso de duración cada uno -Nivel I y Nivel II- pudiendo emplearse de manera excepcional hasta un máximo de tres años por nivel.

- Los planes educativos de enseñanzas no formales:

No conllevan la obtención de título alguno. Tienen como objetivos la preparación para la obtención de titulaciones oficiales, el acceso a otros niveles del sistema educativo, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa. Si bien los cursos de preparación de las pruebas de acceso a Bachillerato y a ciclos formativos se imparten también en Institutos de Educación Secundaria (IES) e Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) para esta actividad solo hemos tenido en cuenta los ofertados en los CEPER y SEPER.

El grupo de enseñanzas más destacado en cuanto a volumen de matriculación lo constituyen los planes orientados al Fomento de la ciudadanía activa, entre los que existen diversas modalidades: Uso básico de un idioma extranjero; Uso básico de las Tecnologías de Información y Comunicación; Fomento de la Cultura Emprendedora; Interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países; Conocimiento y conservación del Patrimonio cultural de Andalucía y del Medioambiente; Adquisición de hábitos de vida saludable y Prevención de enfermedades y Riesgos profesionales.

Por su parte, los planes conducentes al acceso a otros niveles del sistema educativo en CEPER y SEPER en modalidad presencial son:

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
- La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los planes orientados a la obtención de títulos oficiales se imparten también en modalidad presencial, ofertándose los siguientes:

- Preparación de la prueba para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.
- Tutoría de apoyo al estudio para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la ESO para personas adultas.
- Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años. Se imparte en Institutos Provinciales de Educación Permanente y en sus secciones.

- Otros planes:

Se trata de planes propios, ofrecidos por los centros educativos en función de su entorno y realidad, con los que se pretende dar respuesta a necesidades formativas concretas. Se lleva a cabo durante un mínimo de dos años, transcurridos los cuales, pueden renovarse, si se considera que persiste esta necesidad educativa.

ACT.1.1.4 Enseñanzas de planes educativos en IPEP, SIPEP y IEDA.

Esta actividad se desarrolla a través de dos líneas de actuación:

- Desarrollo de planes educativos no formales en los IPEP y SIPEP.

Para recoger toda la oferta formativa de planes educativos en todos los centros en los que se imparte educación de personas adultas, es necesario conocer el alumnado que atiende el curso de preparación de las pruebas de obtención del título de Bachiller, de las ramas de conocimiento A-E (acceso a la universidad) y el que asiste a la preparación a pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior,



todos ellos en los IPEP y SIPEP.

- Desarrollo de planes educativos no formales en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA),

También se imparten planes educativos no formales de preparación de las ramas de conocimiento A-E (acceso a la universidad) y de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), que ofrecen entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación asociadas a las nuevas tecnologías (correo electrónico, chat, foros de discusión, pertenencia a redes sociales, entre otras) para plantear tareas individuales o grupales a partir de situaciones extraídas de contextos reales que el alumnado debe resolver bajo la supervisión del profesorado.

ACT.1.1.5 Reconocimiento público del esfuerzo y la superación personal del alumnado de ESO para personas adultas.

Los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas tienen el objetivo de reconocer y valorar públicamente los méritos excepcionales basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que cursó con especial aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Con ellos se pretende distinguir no solo la superación de la etapa con excelente rendimiento, sino la actitud sobresaliente en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Mediante la red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, la mayor de todo el Estado, tanto en números absolutos como relativos, se desarrollan enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad. Las mismas se imparten en centros específicos, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería de Educación y Deporte trabaja en adecuar la oferta existente a la demanda real de estas enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. En ellas actualmente el número de alumnos y alumnas está en torno a 95.000.

Este tipo de enseñanzas se pueden cursar, con carácter general, simultáneamente con las enseñanzas de régimen general para completar la formación del alumnado implicado y favorecer el desarrollo de capacidades específicas, con el fin de alcanzar competencias que favorezcan el éxito educativo.

Las Enseñanzas Artísticas tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales. Proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanza de idiomas, que constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias. Las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.



Este tipo de enseñanzas se deben desarrollar desde los principios de igualdad, mediante prácticas coeducativas que permitan desarrollar todas las capacidades, tanto de chicas como de chicos, así como de personas adultas, que sean capaces de eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener unos y otras, eduquen en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades. Se trata de corregir las desigualdades de género en este tipo de enseñanzas, en las que se presentan estas situaciones:

- El análisis de los datos del personal docente en Enseñanzas de Régimen Especial en 2019 muestra paridad en la presencia de los hombres y las mujeres con un IPRHM=0,96, aunque se encuentran diferencias según los tramos de edad, observándose mayor presencia femenina entre el profesorado de menos de treinta y cinco años con IPRHM es 1,02 y mayor presencia masculina en el de 65 o más años, con IPRHM=0,74.

- El profesorado en las Enseñanzas de Régimen Especial es el segundo más masculinizado de todo el Sistema Educativo andaluz con 2.199 son mujeres (47,8%) y 2.403 hombres (52,2%), que se refleja en un IPRHM=0,96, cercano a la paridad. Se observa una tendencia a reducir la presencia femenina a medida que se avanza en los tramos de edad.

- En estas enseñanzas se concentran el mayor número de cátedras del sistema educativo, en concreto 475, que constituyen el 57,2% del total con una representación de mujeres del 37,1% (IPRHM=0,74).

- Respecto al alumnado que cursa estas enseñanzas se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en la Escuela Superior de Arte Dramático y en el Conservatorio Profesional y Superior de Danza, superando en este último el 90%.

Finalmente, también con cargo a este programa, se proporciona la financiación necesaria para la limpieza extraordinaria adicional y la dotación de recursos que, consecuencia de la actual situación sanitaria provocada por el COVID-19, debe realizarse en los centros educativos correspondientes a centros de este tipo de enseñanza. De todas estas actuaciones extraordinarias, reflejadas en el Plan de Acción de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, tomó conocimiento el Consejo de Gobierno con fecha 30 de junio de 2020.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso y la formación en las enseñanzas artísticas.

Con este programa presupuestario se trata de facilitar el desarrollo de un conjunto de enseñanzas que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales:

- Enseñanzas elementales de música y de danza: Su finalidad es proporcionar al alumnado el conocimiento básico de la música y de la danza, así como la atención a la educación musical temprana.

- Enseñanzas profesionales de música y de danza: Se trata de estudios profesional de una especialidad, con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.

- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: Se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en distintas familias profesionales artísticas. Este tipo de enseñanzas está integrada en la Educación Secundaria Postobligatoria, y según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de



Educación.

- Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música: Se trata de una formación cualificada de profesionales en la que el alumnado implicado pueda adquirir conocimientos y competencias profesionales en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina.

A partir del curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores, con todos los créditos del curso anterior aprobados, se verá beneficiado de una bonificación equivalente al 99% del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula. La medida consiste en una bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursa las Enseñanzas Superiores de danza, de diseño y de música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo implantado para las Universidades, es decir que no cumplan con los requisitos para obtener la beca del MEFP y que hayan obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que además del coste de la matrícula ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica.

ACT.1.1.1 Dotación los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas.

Mediante esta actividad se proporcionan los recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias. Con ellos se trata de facilitar el desarrollo de Planes de igualdad entre mujeres y hombres como herramienta esencial para el funcionamiento y gestión de los centros de Régimen Especial.

ACT.1.1.2 Reconocimiento público del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado esta formación con resultados excelentes

Se dotan premios anuales para reconocer la excelencia..

ACT.1.1.3 Fomento movilidad académica programa Erasmus alumnado centros públicos de EEAASS y CFS de Artes plásticas y diseño.

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado centros públicos de Enseñanzas Artísticas Superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus de los alumnos y alumnas matriculados en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas

OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras, incluidas en las enseñanzas de régimen especial, que se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) en sus modalidades presencial



y semipresencial, así como en el Instituto a distancia de Andalucía (IEDA), en su modalidad a distancia.

En estos centros se imparten lenguas europeas de una amplia proyección, así como otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como, por ejemplo, el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen en diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A1 al nivel C1 del Consejo de Europa).

La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. También se ofertan Cursos de Actualización Lingüística (CAL) para el profesorado que presta servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo, en especial, las necesidades formativas del personal docente que trabaja en centros bilingües e imparte su área no lingüística en la lengua extranjera.

La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11: alemán, árabe, chino, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español como lengua extranjera.

Así mismo, la cuantía que en 2021 está previsto destinar al mantenimiento y limpieza de las Escuelas de Idiomas supone un incremento notable sobre la presupuestada en el ejercicio 2020, justificada entre otros motivos por la necesidad de extremar la higiene y limpieza dada la situación originada por el Covid19.

ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas

Las enseñanzas especializadas de idiomas van dirigidas a personas que desean adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien, obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. Se enmarcan en el sistema educativo de las Enseñanzas de Régimen Especial constituyendo el único medio oficial de acreditar los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias.

En respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, desde la Consejería de Educación y Deporte se ofertan las siguientes modalidades de enseñanza de idiomas:

- Presencial y Semipresencial en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI).
- A distancia en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).

Estas enseñanzas se organizan en nivel Básico (A1 y A2), nivel Intermedio (B1 y B2) y nivel Avanzado (C1). Las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Para obtener las titulaciones oficiales expedidas por las EOI de Andalucía y el IEDA, el alumnado debe concurrir a las Pruebas Terminales Específicas de Certificación que se convocan cada curso escolar. Dichas pruebas, a las que se puede acceder como alumnado oficial matriculado en cualquiera de las modalidades de enseñanza vigentes o en régimen libre, son comunes para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se celebran de forma simultánea en todas las EOI y el IEDA.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía las 52 escuelas oficiales de idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA) ofertan actualmente más de 67.000 plazas que permiten a la ciudadanía cursar enseñanzas de algunos de los 11 idiomas autorizados. Recientemente se ha ampliado la oferta de idiomas como alemán, chino, francés, español como lengua extranjera y portugués en varios centros que presentaban una demanda por parte de la ciudadanía.



También se imparten cursos de actualización lingüística del profesorado (CAL) en la modalidad presencial en las EOI y a distancia en el IEDA (CAL online).

Las EOI de Andalucía son, además, centros de gestión administrativa y de docencia presencial del Programa That's English! (curso de autoaprendizaje del idioma inglés) que depende del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial para ser una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los niños y niñas que la cursan. De hecho, está demostrado que la escolarización temprana del alumnado tiene, según numerosos estudios internacionales, una influencia directa sobre el éxito escolar, lo que ha convertido el impulso a esta etapa en prioridad para Andalucía. Según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Dentro de ella se encuentra la educación para la primera infancia o primer ciclo de educación infantil dirigida a los niños y niñas de 0 a 3 años que es a la que se refiere este programa.

Es precisamente el primer ciclo de esta etapa, destinado a la atención social, educativa y asistencial de los niños y niñas menores de 3 años, el que reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo. Pero además, constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecidos, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Estudios y disciplinas académicas como la psicología evolutiva y la pedagogía han obtenido numerosas evidencias científicas que respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de proporcionar numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo-emocional, contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos en el desarrollo, dificultades de aprendizaje, condiciones personales de discapacidad, que pueden experimentar los menores a esas edades.

No debemos olvidar que el primer ciclo de educación infantil se erige como el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres. Ello viene a determinar que, junto a los aspectos de desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional, social y educativo, determinantes en estas edades, la mencionada conciliación sea uno de los argumentos base del esfuerzo que se está realizando para universalizarla. Para ello, ha sido y continúa siendo necesario contar con la participación del sector privado de la educación infantil, que ha experimentado un notable crecimiento apoyado por la Administración con distintas medidas de fomento.

Esta visión global de atención a la primera infancia se debe tener en cuenta a la hora de establecer estrategias y líneas de actuación que sirvan de base a la programación de necesidades, adecuación de recursos humanos y materiales y sistemas de financiación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la escolarización de menores tres años en centros públicos titularidad Junta Andalucía y la conciliación familiar

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía viene fomentando la escolarización del primer ciclo de educación infantil desde el año 2009, fijándose desde el inicio como objetivo de promover la oferta de plazas para este grupo de edad, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de niños y niñas posibles.

.El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, ha permitido que se supere una de las recomendaciones de la Unión Europea para el año 2020, como es conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%. En concreto, la comunidad autónoma andaluza oferta suficientes plazas como para atender al 51,78% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 3 años. Valor que seguirá mejorando a través de un aumento de la oferta y el fomento de la escolarización en una etapa que no es obligatoria ni gratuita, pero sí fundamental.

Además para fomentar la escolarización en esta etapa educativa, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía tras la publicación del Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se establecen la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos, siendo la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor gratuita en los siguientes casos:

a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.

b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar

ACT.1.1.1 Consolidar la oferta educativa del primer ciclo en centros públicos titularidad de la Junta de Andalucía

Para el desarrollo de esta actividad se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Gestión del modelo de convocatoria extraordinaria incluida en el Programa de Ayuda.
- Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa
- Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.
- Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. La pedagogía es de vital importancia en la educación inicial por aportar técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.



-Finalización de las ayudas incluidas dentro del Plan de impulso y extensión del primer ciclo de Educación infantil Educa3 para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Entre las diversas actividades que el ser humano puede realizar con determinada frecuencia, según su capacidad y preferencia, para alimentar su espíritu y beneficiar a su cuerpo, se encuentra el deporte, una fuente indiscutible de valores, principios y hábitos saludables, sobre todo para los más jóvenes, para su desarrollo personal y formación integral, pero también con una función preventiva e integradora de primera magnitud. No debemos olvidar que toda la ciudadanía tiene el derecho a practicar deporte, de manera libre y voluntaria, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

En este sentido, el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, dirigiendo la práctica deportiva al desarrollo integral de la persona y a la consecución de valores, tales como la adquisición de hábitos saludables en las personas y la mejora de la salud pública, la difusión de la cultura del deporte como factor educativo y formativo del ser humano, la dimensión económica que contribuye al desarrollo del bienestar social aumentando la calidad de vida y propiciando condiciones de empleo, la generación de actitudes y compromisos cívicos y solidarios, de respeto y de sociabilidad, que se revelan como elementos para la cohesión e integración en una comunidad avanzada.

La realidad deportiva de Andalucía nos indica que cada vez más andaluces y andaluzas están implicados en el avance del deporte en nuestra Comunidad Autónoma, ya que el 43,6 % de la población andaluza, de 15 años en adelante, realiza algún tipo de actividad deportiva al menos una vez a la semana, habiendo incrementado este dato en algo más de 5 puntos en la última década evaluada (entre 2007 y 2017), gracias especialmente al aumento de la práctica entre la población femenina, con una subida de 15,5 puntos en los últimos 5 años, como consecuencia se observa un acercamiento progresivo entre los niveles de práctica de hombres y mujeres, de forma que la brecha de género se ha reducido a la mitad y se sitúa en torno a los 10 puntos porcentuales .

Estamos ante un sector de producción muy destacado de nuestra economía, un papel que en ocasiones no ha sido analizado con suficiente profundidad ni valorado en su justa medida. El impacto total del deporte sobre la economía andaluza representa el 3,2% del Producto Interior Bruto y que genera casi 69.500 empleos. Unos datos muy importantes que, entre otros, orientan la planificación de la política deportiva del Gobierno andaluz.

Nos mueve un objetivo fundamental: intentar que los andaluces y andaluzas practiquen en mayor medida alguna actividad deportiva porque así mejoramos la calidad de vida y el bienestar general de nuestra sociedad.

El incremento de la práctica deportiva se consigue, sobre todo, con la creación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante la promoción de grandes eventos, el fomento del deporte base y el deporte para todos, como pilares del Sistema Deportivo Andaluz.

Para la consecución de este objetivo fundamental mediante Acuerdo de 25 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

El objeto de este Plan es la Ordenación del Sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, las necesidades de la población, el equilibrio territorial y la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos, en coherencia con los criterios de planificación territorial,



medioambiental y demás contenidos que se establezcan y bajo condiciones de seguridad y calidad para las personas usuarias.

El PDIEDA tiene los siguientes objetivos generales:

- a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b. La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, fomentando la movilidad sostenible, para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y sin discriminación alguna.
- c. El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Andalucía, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y movilidad y de su respeto al medio ambiente.

Esta Secretaría General para el Deporte junto a la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos dentro de sus competencias en el programa 46A desarrollara una serie de actuaciones para dar respuesta a las distintas realidades territoriales intrínsecas a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los programas de actuación recogidos en el PDIEDA para las distintas redes existentes en nuestra Comunidad Autónoma. Entre ellos destacamos:

- d. Programa de creación de nuevas instalaciones: encaminado a corregir los "déficits" de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- e. Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: promoción de la renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes: espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a mejorar su accesibilidad.
- f. Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- g. Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- h. Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.
- i. Programa de dotación de equipamientos deportivos de alta singularidad: ampliando la dotación correspondiente al deporte-espectáculo de alto nivel, con las connotaciones que conlleva en cuanto a atracción y movilización de masas.

Por otro parte, debe destacarse que el año 2021 es un año muy relevante para el deporte andaluz, una vez obtenido el galardón "Andalucía Región Europea 2021", otorgado por ACES Europe, siendo la primera región europea en obtener este reconocimiento.

La entidad ACES Europe ha designado a Andalucía como Región Europea del Deporte para el año 2021, después de valorar que la comunidad andaluza "es un buen ejemplo del deporte para todos como instrumento de salud, integración, educación y respeto", objetivos principales de este organismo europeo.

Siendo esta designación una ventana de oportunidades para convertir el deporte y sus valores, tan estrechamente vinculados a la vida cotidiana de los andaluces, en un sello distintivo de Andalucía en Europa, de esfuerzo, de respeto, de educación, de superación

Ello supone la obligación de adaptar el presupuesto a las necesidades de un proyecto que multiplicará en beneficios la inversión realizada. Hablamos de beneficios derivados del impacto económico, social, deportivo, turístico y de imagen derivados de tal distintivo. Es necesario aprovechar tal oportunidad para atraer eventos deportivos de relevancia y reforzar la marca Andalucía en el ámbito nacional e internacional.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

OO.1.1 Mantener a disposición del público 5 instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía.

Con este objetivo se pretende conseguir la mayor eficacia, seguridad y mejor utilización de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte.

Para ello, se dotarán los créditos necesarios con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios que permita la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía en las siguientes instalaciones deportivas:

- a) Instalaciones Deportivas de la Escuela Pública de Golf de El Toyo (Almería).
- b) Estadio de la Juventud de Almería.
- c) Centro actividades náuticas de Almería.
- d) Estadio de la Juventud de Granada.
- e) Instalaciones Deportivas del Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

ACT.1.1.1 Tramitación y gestión Encomiendas de Gestión para mantener a disposición del público instalaciones deportivas titularidad J.A.

Actualmente y durante el ejercicio 2021, se mantienen vivas las 3 encomiendas de gestión a la Empresa Pública destinadas al mantenimiento de tres instalaciones deportivas titularidad de la Junta de Andalucía, para su correcta puesta a disposición a la población.

ACT.1.1.2 Tramitación y gestión expedientes derivados de gestión directa instalaciones deportivas JA para su disposición por el público

Esta actuación corresponde al mantenimiento del Estadio de la Juventud de Almería y el Centro Náutico de Almería que se realiza directamente desde la Administración de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Provincial de Almería.

OO.1.2 Dotar de bienes y servicios para su funcionamiento 6 Casas del Deporte

Las Casas del Deporte están constituidas por aquellos edificios titularidad de la Junta de Andalucía, adscritos a la Consejería competente en materia de Deporte, de los que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas constituyendo la sede de estas. Con el fin de que dichas Casas del Deporte tenga una adecuada gestión que les permita su funcionamiento, la Secretaría General para el Deporte redistribuye el crédito entre las respectivas Delegaciones Territoriales con objeto de que cuenten con la oportuna dotación de bienes y servicios necesarios para dicha gestión y funcionamiento

ACT.1.2.1 Dar soporte económico para los gastos de funcionamiento de las federaciones ubicadas en las Casas del Deporte

Durante el ejercicio 2020 se continuará aportando créditos según las necesidades de cada provincia para el funcionamiento y el mantenimiento de las Casas del Deporte de las que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas.

OO.1.3 Mejorar las instalaciones deportivas de entidades locales existentes en Andalucía



La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 78 de la referida Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias. Igualmente, prevé que la Consejería competente en materia de Deporte, podrá aprobar convocatorias de ayudas públicas con otras administraciones o entes públicos o privados para la construcción, reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas, de acuerdo con las previsiones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El transcurso del tiempo y el uso de las instalaciones producen un deterioro que hacen necesaria la adopción de medidas, durante el ejercicio 2021 se prevé contar con el crédito necesario para atender la mejora de la red de infraestructuras deportivas existentes en las Entidades Locales, para ello se va a efectuar una nueva convocatoria de subvenciones para la mejora de las diferentes instalaciones deportivas de entidades locales andaluzas.

ACT.1.3.1 Tramitación y gestión de la nueva convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras deportivas en entidades locales and

Durante el ejercicio 2021 se tramitará la nueva convocatoria de subvenciones para el fomento de la mejora de infraestructuras deportivas de entidades locales, en este ejercicio se realizará la concesión y el pago de la primera anualidad.

OO.1.4 Ampliar la dotación de instalaciones de la red de infraestructuras deportivas andaluzas

Teniendo en cuenta las consideraciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, como instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, que atiende por su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

Durante el ejercicio 2021 se pretende contribuir a la ampliación de la dotación de infraestructuras deportivas de la red andaluza mediante la finalización de la construcción de diversas instalaciones deportivas a lo largo del territorio andaluz, así como el inicio de una nueva actuación en la provincia de Huelva.

Asimismo se realizarán 2 actuaciones de apoyo consistentes en la elaboración Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial y la actualización del Inventario Andaluz De Instalaciones Y Equipamientos Deportivos.

ACT.1.4.1 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la Convocatoria de 2018 para la construcción de pabellones deportivos.

Durante el ejercicio 2021, se finalizará con la tramitación de los expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones para construcción de pabellones deportivos en poblaciones superiores a 7.500 habitantes, en los que resultaron beneficiarios 4 entidades locales.

ACT.1.4.2 Tramitación y gestión de los expedientes de obras para la mejora de instalaciones



deportivas de titularidad de la Junta.

Con esta actuación durante el ejercicio 2021 se continuará con la ejecución la 2ª fase de la obra del Estadio de la Juventud de Granada, la reforma del Estadio de la Juventud Emilio Campra (Almería), la estación Depuradora de La Garza, la adecuación vaso normativa de la Piscina de Carranque, Impermeabilización del graderío de la Pista de Atletismo de La Cartuja, la sustitución del césped del campo de rugby de La Cartuja y se iniciará la construcción de la piscina de la Ciudad Deportiva de Huelva.

ACT.1.4.3 Construcción y/o Adaptación técnica instal deportivas para la participación en competiciones y eventos de especial relevancia

Durante el 2021 se finalizará con la tramitación de la subvención excepcional a la Diputación de Jaén para la construcción del Olivo Arena, con el objetivo de dotar a este tipo de instalación a la única capital de provincia andaluza que carecía de ella y así poder albergar eventos deportivos de mayor envergadura.

ACT.1.4.4 Tramitación y gestión de los expedientes de servicios para dar cumplimientos a las obligaciones contenidas en el PIEDA

Con esta actuación durante el ejercicio 2021 se pretende dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, siendo competencia de la Consejería la elaboración de los Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial y la actualización del Inventario Andaluz De Instalaciones Y Equipamientos Deportivos.

OO.1.5 Fomento de la práctica del deporte en el medio natural

.La actividad deportiva en los senderos de Andalucía constituye, hoy en día, uno de los máximos exponentes de una práctica deportiva en el medio natural que destaca igualmente, por su carácter popular en cuanto al amplio número de personas que la practican, como por la diversidad de las edades y condición física de las personas que la llevan a cabo. No puede obviarse que cada vez es mayor el número de personas que utilizan la amplia red de senderos para la práctica de distintas modalidades y especialidades deportivas, incluidas las competiciones oficiales.

Efectivamente, los senderos de Andalucía suponen un extenso recurso natural que invita a la práctica de diversas modalidades deportivas, lo cual tiene, por otro lado, un claro efecto dinamizador de la economía.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, recoge en su artículo 10.5, que la Administración Autonómica y las Administraciones Locales promoverán la existencia de información actualizada sobre la regulación, condiciones y lugares donde se pueda desarrollar la práctica deportiva en el medio natural, concretando que el instrumento adecuado para cumplir con esa obligación es el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, al considerar el medio natural como una instalación deportiva no convencional cuando se utilice como medio para la práctica deportiva. A fin de publicitar este tipo de instalaciones, se crea una nueva sección dentro de dicho Inventario, con la denominación de Red de Senderos de Uso Deportivo de Andalucía, modificando para ello el Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 4.b) de la Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 1 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta necesario



regular el procedimiento, de carácter voluntario, de declaración del uso deportivo de un sendero, como instrumento necesario para garantizar que la práctica deportiva en los senderos de Andalucía se realice en un espacio que reúna las condiciones de señalización y adecuación necesarias.

Para fomentar el procedimiento descrito en el párrafo anterior se van a aprobar una nuevas Bases Regulatoras para dar soporte económico a los gastos derivados de todo el proceso. La primera convocatoria se llevará a cabo en el ejercicio 2021

ACT.1.5.1 Tramitación y gestión de la nueva convocatoria para senderos en Andalucía

Durante el ejercicio 2021, se convocará una nueva subvención que tiene como finalidad el fomento de los senderos deportivos en Andalucía mediante su inclusión en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamiento Deportivo, sección Red de Senderos de Uso Deportivo de Andalucía

OO.1.6 Fomentar la elaboración y redacción de Planes Locales

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en su artículo 70.4 establece que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director de Instalaciones y Equipamiento de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018.

En el ámbito local el instrumento de planificación de desarrollo es el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y su ámbito territorial es el término municipal. Estos Planes Locales serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley del Deporte, la Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

Con este objetivo en el ejercicio 2020 se convocó una subvención para Planes Locales con objeto de elaborar o adecuar los Planes Locales al PDIEDA 2017-2027

ACT.1.6.1 Tramitación y gestión de la nueva convocatoria 2020 para Planes Locales

Durante el ejercicio 2021 se continuará con la gestión de la subvención para la elaboración de Planes Locales, para la detectar las necesidades en materia deportiva, así como su adecuación al PDIEDA 2017-2027 convocada en 2020.

OO.1.7 Fomento de la organización de eventos deportivos

El año 2021 es un año muy relevante para el deporte andaluz, una vez obtenido el galardón "Andalucía Región Europea 2021", otorgado por ACES Europe.

Ello supone la obligación de adaptar el presupuesto a las necesidades de un proyecto que multiplicará en beneficios la inversión realizada. Hablamos de beneficios derivados del impacto económico, social, deportivo,



turístico y de imagen derivados de tal distintivo. Es necesario aprovechar tal oportunidad para atraer eventos deportivos de relevancia y reforzar la marca Andalucía en el ámbito nacional e internacional.

En relación con lo anterior, la Ley 5/2016 del deporte de Andalucía realiza un mandato al impulso en la celebración de eventos deportivos en Andalucía, como se recoge en los siguientes artículos:

"Artículo 10. Actividad deportiva en el medio natural.

2. La Consejería competente en materia de deporte impulsará la práctica del deporte en el medio natural mediante programas específicos que se formularán en la planificación sobre actividades y eventos deportivos.

Artículo 13. Relaciones interadministrativas.

...2. La Administración de la Junta de Andalucía coordinará a través de planes o programas, en los términos previstos en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo, las actuaciones y actividades deportivas que sean de interés general para Andalucía, especialmente en los ámbitos de la competición y de la celebración de eventos deportivos.

Artículo 27. Eventos deportivos.

1. Se consideran eventos deportivos, a los efectos de esta ley, aquellas manifestaciones o espectáculos de deporte de cualquier ámbito territorial que se celebren en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se organicen con una finalidad competitiva o de ocio en instalaciones deportivas convencionales o no, y en los que exista afluencia de espectadores y difusión a través de los medios de comunicación.

2. Las administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para el fomento de los eventos deportivos como elemento de difusión del deporte y dinamizador de la economía.

3. Reglamentariamente, se establecerán los requisitos y condiciones que deberá cumplir la organización y participación de los eventos deportivos, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre".

En la organización de eventos deportivos, destaca sin duda, la figura de los voluntarios deportivos.

En este sentido la Ley del Deporte andaluza establece:

Artículo 51. Voluntariado deportivo.

2. La Consejería competente en materia de deporte fomentará y promocionará el voluntariado deportivo a través de mecanismos o instrumentos con otras administraciones públicas, especialmente con las entidades locales, universidades, entidades deportivas y aquellas otras que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito de actuación del deporte que tengan por objeto la colaboración, difusión y participación del voluntariado deportivo en Andalucía.

Asimismo, el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte otorga la competencia en materia de programas deportivos de interés general y los eventos deportivos a la D.G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos (DGPIED):

"a) El fomento, la colaboración y la coordinación de actuaciones dirigidas a programas deportivos de interés general y la celebración de eventos deportivos, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo."

En este sentido, se establecen la línea de subvenciones dirigida al Fomento de eventos Deportivos, con especial relevancia en relación con el desarrollo del programa de Actividades deportivas de "Andalucía Región Europea del Deporte 2021". Dicha línea de subvenciones aparece en el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación y Deporte.



Dentro de los Programas de especial interés se integra el Programa Mentor10, que tiene como objeto crear hábitos de vida saludable y vida activo de los escolares andaluces, usar el deporte como fuente de valores, así como mejorar el rendimiento de los talentos deportivos andaluces.

El Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte otorga la competencia en materia de voluntariado deportivo a la D.G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos (DGPIED):

"i) El fomento y la coordinación del voluntariado deportivo andaluz, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de voluntariado."

ACT.1.7.1 Organización de eventos deportivos de ocio

Organizar eventos deportivos propios de deporte de ocio dirigidos preferentemente a la edad escolar, con la finalidad de incrementar el número de participantes, fundamentalmente el número de mujeres.

ACT.1.7.2 Organización de eventos deportivos de deporte de competición

.Organizar eventos deportivos propios de deporte de competición dirigidos preferentemente a la edad escolar, con la finalidad de incrementar el número de participantes, fundamentalmente el número de mujeres.

ACT.1.7.3 Tramitación y gestión de los exp.subv.dirigidos a la organiz.de eventos deportivos en Andalucía

Durante el ejercicio 2021 se convocará una línea de subvención con la que se pretende el fomentar la organización de eventos deportivos en Andalucía

ACT.1.7.4 Programa mentor 10

El Programa Mentor10 tiene como objeto el fomento de hábitos de vida saludables y la educación en valores a través del deporte. Un equipo formado por 20 mentores, que son deportistas o exdeportistas de alta competición, que serán las personas entorno a las cuales se desarrolle el programa en diferentes entornos en el ámbito escolar y en el ámbito deportivo.

ACT.1.7.5 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la convocatoria de las Ayudas Olimpus

Durante el ejercicio 2021 se convocará la línea de Ayudas Olimpus dirigidas a deportistas españoles nacidos o empadronados en municipios de Andalucía becados por el Plan ADO de la Asociación Deportes Olímpicos y a deportistas y deportistas de apoyo tipo A (entrenan y compiten junto al deportista) becados por el Plan ADOP gestionado por el Comité Paralímpico Español, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de sus actividades deportivas para que les facilite el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo



OO.1.8 Fomentar el Patrocinio Deportivo a entidades deportivas andaluzas y sociedades anónimas deportivas

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Atendiendo a lo previsto en su artículo 52.1, las entidades deportivas andaluzas se clasifican en clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas, las cuales se inscriben de manera obligatoria en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED). Asimismo, las sociedades anónimas deportivas, inscritas en el Registro Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes podrán acceder al RAED. Dichas entidades constituyen el tejido deportivo asociativo andaluz y dinamizan la actividad deportiva federada en Andalucía.

La crisis generada por el coronavirus ha supuesto un impacto muy negativo sobre las citadas entidades, del cual no será fácil recuperarse por sí solas. En este sentido, una fuente relevante de ingresos de las entidades deportivas y las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) vienen siendo tradicionalmente los contratos de patrocinio publicitario que suscriben con empresas y que se han visto resentidos por la disminución de la capacidad de inversión del tejido empresarial.

Por otra parte, uno de los principios rectores previstos en el artículo 5 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, versa sobre el fomento del patrocinio deportivo, dedicando el artículo 81 de la ley al mismo, poniendo como límite la prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco en las instalaciones y actividades deportivas con el fin de promover hábitos saludables.

Siendo conscientes del impacto económico devastador que a las empresas y autónomos y autónomas andaluzes les está suponiendo la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 y, en consecuencia, al tejido deportivo asociativo andaluz, que depende en gran medida del patrocinio que recibe de aquellas, y como complemento a las distintas medidas ya adoptadas, la Administración de la Junta de Andalucía consideró necesario convocar, en el ejercicio 2020, con carácter urgente, una línea de ayudas que permitan paliar en mayor medida dicho impacto económico.

ACT.1.8.1 Tramitación y gestión de la convocatoria 2020 para Fomento del Patrocinio Deportivo.

Durante el ejercicio 2021 se finalizará la tramitación de la línea de ayudas convocadas en el ejercicio pasado para el fomento del patrocinio deportivo a empresas.

PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Junta de Andalucía tiene asignadas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, entre otras, las competencias relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

Según los datos extraídos de estudios, informes y publicaciones oficiales, la realidad sobre la que actúa el programa presupuestario 46B es la siguiente:

Andalucía tenía en 2019 un total de 522.529 licencias deportivas, de las cuales el 83,15% corresponden a hombres y el 16,85% a mujeres, según datos aportados por las diferentes Federaciones Deportivas andaluzas.

En 2019 el número de personas que integraban los listados de Alto Rendimiento en Andalucía ascendió a 1.450 personas, lo que supuso un incremento de 208 personas con respecto a 2018. Entre ellas, 65 tienen la condición



de Alto Nivel y 1.385 corresponden a Alto Rendimiento. Con respecto a estos datos, el 55% son hombres (807) y el 45% mujeres (643), manteniéndose la brecha de género con respecto al ejercicio anterior.

El sistema deportivo andaluz se vertebra fundamentalmente a través de las Federaciones Deportivas andaluzas, en cumplimiento de sus fines que son la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas de cada una de ellas. Las Federaciones Andaluzas ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración. En este contexto, el apoyo de la Administración para el sostenimiento de esta estructura federativa resulta fundamental para el desarrollo del deporte en Andalucía, que representa una práctica saludable, un formidable instrumento de formación de valores y de integración en la sociedad, a la vez que una actividad económica de grandes magnitudes.

Por otro lado, la participación en competiciones deportivas de ámbito estatal en formato de liga exige una gran capacidad financiera dirigida a los clubes deportivos, ya que en caso contrario estos no dispondrían de los medios necesarios para participar en las correspondientes competiciones deportivas. Los clubes son las bases de la estructura deportiva que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados.

La Comunidad Autónoma andaluza traspasa las fronteras de la región para darse a conocer en toda la geografía española, llevando tras de sí a aficionados y jóvenes deportistas, lo que sin duda revierte en una mayor promoción deportiva de todos los ciudadanos andaluces.

Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

OO.1.1 Mantener el ejercicio de las funciones públicas delegadas establecidas en la Ley del Deporte de Andalucía.

Se fomenta el ejercicio de las funciones públicas delegadas en las federaciones deportivas andaluzas, según se establece en la Ley del Deporte de Andalucía, tratándose de entidades deportivas cuya finalidad es la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias.

ACT.1.1.1 Subvención a Federaciones Deportivas andaluzas

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).



OO.1.2 Incrementar la presencia de clubes deportivos en las Ligas Nacionales.

Dado el interés público de las actividades realizadas por los Clubes Deportivos andaluces, se hace necesario colaborar económicamente con ellos, en la participación en aquellas competiciones de mayor relevancia en el ámbito nacional que contribuyen decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

ACT.1.2.1 Subvenciones para la Participación en Ligas Nacionales

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a clubes deportivos andaluces a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

OO.1.3 Incrementar la práctica del deporte en el ámbito del deporte base y del deporte de rendimiento.

Se cumple con la obligación de la Junta de Andalucía de fomentar y tutelar el deporte de rendimiento, en los diferentes niveles y estamentos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, como uno de los pilares básicos contenidos en la Ley del Deporte de Andalucía y, más específicamente, con el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento. Igualmente, mediante este objetivo se persigue la consecución de la ordenación, la organización y programación de deporte en edad escolar en Andalucía.

ACT.1.3.1 Fomento de Clubes Deportivos

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

OO.1.4 Incrementar el número de trabajos de investigación científica en el sector deportivo.

Se persigue el incremento de la producción e investigación científica (tesis doctorales, trabajos y estudios de investigación) en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando, contribuyendo al conocimiento y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

ACT.1.4.1 Cursos de Formación Reglada

Organización y supervisión en los Cursos de Formación reglada, federativa y especializada de técnicos deportivos por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

ACT.1.4.2 Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas

Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas que se celebran a lo largo del año por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

OO.1.5 Mantener el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en el CAMD



Se pretende mantener los estándares de calidad en la atención a los deportistas de alto rendimiento y consolidarse como un centro de referencia en lo que a medicina del deporte se refiere.

ACT.1.5.1 Atención médico-deportiva a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del CAMD.

Atención médico-deportiva prestada a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del CAMD a lo largo del año.

ACT.1.5.2 Fomento de la investigación, formación y difusión en el ámbito de la medicina del deporte.

Proyectos desarrollados para el fomento de la investigación, la formación y la difusión en el ámbito de la medicina del deporte.

OO.1.6 Avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones deportivas

La Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades, influyendo en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector deportivo.

ACT.1.6.1 Incrementar en un porcentaje el número de mujeres deportistas

Incrementar la participación de la mujer en las actuaciones y competiciones deportivas, favoreciendo la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres e impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte.

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La sociedad del siglo XXI, está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, que requiere de ciudadanos formados para vivir la revolución digital que esto supone. Esta situación afecta al Sistema Educativo que requiere de una respuesta desde la administración que facilite su adaptación a la evolución tecnológica que estamos viviendo, facilitando los medios necesarios para el desarrollo de enseñanzas capaces de favorecer el alcance del éxito por parte del alumnado.

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa esta dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promoviendo la igualdad de género en los centros. Así mismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que el mapa de las zonas desfavorecidas de Andalucía es extenso, afectando a un importante número de zonas del ámbito urbano y rural.

Para paliar esta situación y reducir brechas digitales entre el alumnado, se desarrolla el Programa de cooperación territorial para la Orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19, dentro del cual se desarrollan



actuaciones que favorezcan la adecuación del Proyecto Educativo de los centros educativos reduciendo desigualdades.

Evitar la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y fomentar un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, se convierten en objetivos que el sistema educativo andaluz afronta con diversas medidas, como la dotación de equipamiento, la formación tecnológica, así como la progresiva puesta en marcha de una estrategia global para el impulso de la digitalización del propio sistema que facilitará la simplificación de los procedimientos administrativos; la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas docentes; o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

La Consejería de Educación y Deporte ha puesto en marcha en los últimos años actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Agenda Digital (H2020) para España, como son la mejora de la infraestructuras TIC en los centros docentes, consolidando un modelo eficaz y sostenible de empleo de las mismas, bajo un modelo de explotación sostenible y mediante la colaboración de la industria productora de contenidos digitales educativos.

Mediante este programa presupuestario se trata de proporcionar a los centros educativos una serie de recursos destinados a apoyar la labor del profesorado, de forma que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas en el ámbito de la educación contribuyan a afrontar los retos derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere. Todo ello mediante el desarrollo de un marco normativo favorable y específico, con la creación de unas estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional que permitan el desarrollo adecuado de las actuaciones. Entre las líneas desarrolladas destacamos:

1. Facilitar el éxito educativo del alumnado.

El Plan de éxito educativo 2016-2020, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, contempla entre sus objetivos priorizar las metodologías innovadoras y el desarrollo de proyectos eficaces para que los centros sean más dinámicos y den respuesta a cada alumno y alumna, fomentando el intercambio de buenas prácticas y la formación de redes entre el profesorado

2. El Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía

En 1998 se inició el Programa Bilingüe con las primeras secciones de Francés y en el año 2005 se implanta el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, documento que contempla una renovación metodológica en el aprendizaje de lenguas, que antepone el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas: hablar, escribir, escuchar, leer y conversar.

En el 2016 se puso en marcha el Plan Estratégico del Desarrollo de las Lenguas en Andalucía para el marco 2016-2020 (en adelante PEDLA), que tiene sus orígenes en las Jornadas Regionales de Plurilingüismo de septiembre de 2013. Su objetivo es el fomento del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, así como la internacionalización del alumnado, para la mejora de las competencias idiomáticas y la facilitación de la empleabilidad. Para ello es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento de la enseñanza de las lenguas en general.

3. La promoción de la Cultura de Paz. la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

La cultura de paz fue definida por resolución de la ONU, siendo aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1995 en el Quincuagésimo tercer periodo de sesiones, y en este marco desde este programa presupuestario se trata de ofrecer recursos al sistema educativo para promover valores, actitudes y comportamientos basados en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Tratando de educar desde la no violencia, ayudar a prevenir el llamado "Bullying" y mejorar la convivencia en los centros educativos.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos.



Es muy importante el papel de la innovación y evaluación de la práctica docente como herramienta para acabar con las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo, con el objeto de:

- Reducir las tasa de idoneidad superior siempre en alumnas que en alumnos.
- Incidir en la formación de las familias en cuestiones de convivencia e igualdad.
- Prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y el uso seguro de Internet.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral, acercando la escuela y los procesos de formación y aprendizaje al entorno familiar.
- Conseguir la paridad en la participación del profesorado en programas y proyectos de innovación, en los que sigue siendo mayoritaria la participación femenina.

Una de las finalidades del programa es la evaluación del sistema educativo (labor docente, procesos educativos, currículum, organización y funcionamiento de los centros educativos...), para promover una mejora continua del mismo. En este sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su título VI la evaluación del sistema educativo, disponiendo el artículo 153 que esta se orientará a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este. Asimismo dispone que la evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

En resumen, resulta prioritario consolidar los resultados de la investigación, la promoción de la innovación, la evaluación educativa, la transferencia de conocimientos y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el objeto de mejorar la calidad educativa y el impulso del crecimiento futuro de nuestra sociedad

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación

ACT.1.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género.

La justificación de esta actividad está en la igualdad de género como principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, con los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto. Para su desarrollo se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Apoyo a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 y en la elaboración de planes de igualdad que deben estar incluidos en el Proyecto Educativo de Centro.
- Asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Apoyo a los Centros del Profesorado para que incluyan en su Planes de Centro planes de igualdad que aseguren la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos, como son proyecto de



formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

- Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.

- Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género y la elaboración de dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI.

- Fomento de la aplicación de protocolos de actuación sobre identidad de género en los centros educativos, mediante los que se establecen medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos relacionados con conductas sexistas en la comunidad educativa.

- Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.

- Desarrollo de estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo: Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas

- Creación de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos medida incluida en el II Plan de Igualdad de Género en la Educación para promover la igualdad efectiva en las aulas durante el periodo 2016-2021. Con ella se aglutinará a los colegios e institutos que lideren experiencias en este ámbito, habilitando un sistema de registro y seguimiento de casos de violencia de género.

- Reconocimiento como Centros Promotores de Igualdad y Coeducación a aquellos que destaquen por sus buenas prácticas igualitarias.

- Este año, al igual que ocurriera en el anterior, se dispone de un presupuesto adicional específico para realización de actuaciones en materia de prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.2 Convocatoria de los premios Rosa Regás al profesorado.

Los Premios Rosa Regás a Materiales Coeducativos se convocan anualmente. Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad, de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Están dirigidos a :

- Profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

- Editoriales, empresas del sector editorial e instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

ACT.1.1.3 Difusión de la igualdad de género a través de el portal de igualdad.

El portal de igualdad es un sitio web de la Consejería de Educación y Deporte, a través del cual se ofrecen noticias, novedades, recursos, formación, actuaciones o enlaces de interés relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres

OO.1.2 Mejorar la convivencia en los centros educativos



La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje. En primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se llevan a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

El Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un reconocimiento anual a centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» que solicitan una evaluación externa que realizan Inspección, Asesorías de Formación y Gabinetes Provinciales de Convivencia.

ACT.1.2.1 Promoción de la educación en valores.

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite el aprendizaje de materias, habilidades y temarios, al introducir en los curriculum aspectos como en el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

En el desarrollo de esta actividad se realizarán para las siguientes intervenciones:

-Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos.

-Mejora de los Planes de Convivencia de los centros educativos: Se ofrece como herramienta una guía para su elaboración que ayuda a los centros .

-Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Destacan el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, el Servicio de Convivencia e Igualdad, las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y la atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).

-Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": La participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la cultura de la paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas.

-Desarrollo del Programa para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso: Se ha elaborado específicamente para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en centros de Educación Infantil y Primaria y en los de Secundaria.

ACT.1.2.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia

Con los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de Educación y Deporte trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de



Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos

OO.1.3 Mejorar las competencias en lenguas extranjeras

Con este objetivo se trata de mejorar las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras tanto del alumnado como del profesorado, extendiendo de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil.

ACT.1.3.1 Fomentar el desarrollo de la comunicación lingüística e implantar el plan estratégico del desarrollo de las lenguas.

Se trata de la promoción de lenguas extranjeras con el fomento de programas educativos para la mejora de la comunicación lingüística, extendiendo las metodologías incluidas en el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Para ello se desarrollan estas líneas de actuación:

- Ampliación de la red de centros bilingües mediante el Plan de Fomento del Plurilingüismo.
- Mantenimiento del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, que se desarrolla en ocho centros de educación secundaria, uno en cada provincia andaluza, con cifras altamente satisfactorias y que se superan año tras año, tanto en número de alumnado matriculado como en las calificaciones alcanzadas.
- Creación de una red de centros con Bachillerato Internacional, uno en cada provincia, realizando una clara apuesta por la calidad, la excelencia y por la igualdad de oportunidades en los centros docentes públicos.
- Expansión del programa de enseñanza de lengua china, del programa José Saramago, para la enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera.
- Renovación del convenio con el Institut Français, Trinity College London y Cambridge English Language Assessment, para potenciar la realización de pruebas oficiales de idiomas.
- Progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia en el IEDA de las enseñanzas de idiomas, dando con ello respuesta a la necesidad de algunos sectores sociales de compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral.
- Oferta de estancias formativas de Inmersión Lingüística para el profesorado, con la que se pretende que el profesorado que imparte su materia en una lengua inglesa, francesa o alemana mejore sus competencias mediante una inmersión en dicha lenguas.
- Dotación a los centros de auxiliares de conversación. Se trata de personas nativas que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

OO.1.4 Impulsar la innovación en los centros educativos.

La Consejería de Educación y Deporte aporta medios para impulsar la innovación educativa, fomentando las buenas prácticas educativas, la investigación y la evaluación educativa, y con todo ello ofrece apoyo a los docentes en su labor educativa proporcionándoles recursos de gran utilidad para completar su formación, tanto a contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, como a temas transversales, como por ejemplo educación ambiental, mejora de la competencia lingüística, educación para el patrimonio o competencia digital, para introducir en el currículum.

ACT.1.4.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas.

Esta actividad se concreta en las siguientes líneas de actuación:

- a) Convocatoria anual de programas y proyectos para la innovación educativa



La oferta de Programas para la Innovación Educativa para el curso 2020/2021 se regula por Resolución de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, y se estructura en diferentes ámbitos:

1. Cultura Emprendedora. INNICIA Cultura emprendedora.
2. Educación Ambiental: ALDEA. Modalidad A, Proyecto Integral (Red Andaluza de Ecoescuelas) y Modalidad B (Proyecto Temático).
3. Hábitos de Vida Saludable: Creciendo en Salud y Forma Joven
4. Comunicación Lingüística: ComunicA y Proyecto Lingüístico de Centro
5. Programas Culturales: AulaDcine , AulaDjaque , Vivir y sentir el patrimonio

Todos ellos desarrollados teniendo en cuenta los principios de igualdad que garantizan la igualdad de oportunidades, destacando en este sentido el fomento de las vocaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) en niñas.

b) Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas: Se trata de reconocer la labor de los centros que desarrollan determinados Programas Educativos, Bibliotecas Escolares y Flamenco.

c) Reconocimiento a las buenas prácticas de innovación:

Los premios Joaquín Guichot y Antonio Domínguez Ortiz tienen como objeto el fomento de la investigación y la innovación educativa, buscando la mejora de la práctica docente, y destacando aquellas experiencias y materiales que contribuyen al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza. Está destinado a profesorado de todos los niveles educativos con excepción del universitario, individualmente o en equipo, que esté prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería de Educación y Deporte. Consta de dos modalidades:

* Premio Joaquín Guichot: Premia Investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.

* Premio Antonio Domínguez Ortiz: Premia investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

d) Elaboración de materiales de apoyo y asesoramiento para trabajar el debate en el aula (independientemente de ComunicA Debate), así como el desarrollo de una estructura organizativa para la celebración de torneos a nivel de centro, provincial y autonómico: II Torneo Andaluz de Debate Educativo.

e) Desarrollo del Plan Andaluz para la Prevención, Detección e Intervención Educativa del alumnado con dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura.

f) Transformación de las Bibliotecas Escolares en centros de recursos para la innovación: Potenciando su papel de apoyo a planes y programas del centro, desarrollo de actuaciones de alfabetización informacional y mediática, así como la selección de recursos digitales. La Biblioteca Escolar es un recurso estable al Servicio de los centros educativos. Actualmente viven una intensa transformación para convertirse, por su papel transversal e integrador, en motores de innovación y dinamizadoras del proyecto educativo de los centros, apoyando los diferentes programas y proyectos de innovación que se desarrollan en el centro, proponiendo actividades culturales para toda la comunidad, seleccionando recursos para las diferentes materias y liderando la alfabetización informacional y mediática de los centros. Los equipos directivos nombran anualmente a un docente como responsable de la biblioteca y un Equipo de Apoyo de profesorado.

Desde el Servicio de Planes y Programas se acompaña, apoya y se realiza el seguimiento de las actuaciones de la Bibliotecas de los centros educativos. Para la gestión de los recursos librarios de cada



centro cuenta con la aplicación Biblioweb 2 Andalucía.

g) Desarrollo del Plan Andaluz para la Prevención, Detección e Intervención Educativa del alumnado con dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura.

h) Proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares: Convocatoria anual destinada al profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos. Regulada por la Orden 14 de enero de 2009 (BOJA - núm.21, de 2 de febrero) . A través de esta convocatoria se fomenta el desarrollo de proyectos innovadores y de investigación en los centros docentes así como la elaboración de materiales curriculares, realizando un asesoramiento y seguimiento continuo del profesorado participante y difundiendo los resultados obtenidos para beneficio de la comunidad educativa.

i) Mantener CAUCE como Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa. Este servicio está disponible para dar soporte a las incidencias, consultas, problemas o dudas sobre la aplicación Séneca, infraestructuras TIC del centro, además de dar soporte a la ciudadanía sobre cualquier información sobre la Consejería de Educación.

j) Apoyo y acompañamiento a los centros en el desarrollo de los programas para la innovación educativa. Para este fin se cuenta con:

* Equipos de Coordinación Pedagógica que acompañan a los centros en el desarrollo de los Programas para la Innovación educativa (1 equipo por Programa).

* Actuaciones de apoyo a actividades desarrolladas en los centros educativos, mediante una oferta formativa específica dirigida al profesorado participante en programas y proyectos de innovación educativa: La oferta incluye cursos, talleres, jornadas, formación en centro, reuniones de coordinación etc. En casi todos los Programas para la Innovación Educativa se ofertan a los centros Talleres de Innovación en las diferentes temáticas y los coordinadores participan en dos Jornadas de Coordinación obligatorias.

Adicionalmente a estas líneas de actuación, cabría destacar también el Programa Impulsa que se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar la formación del profesorado, así como el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado en riesgo de abandono escolar. Todas las actuaciones se desarrollan a través de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promueven el saber hacer del alumnado partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la igualdad de género y la atención a la diversidad, en especial al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

La necesidad de innovar, de usar nuevas metodologías y nuevos recursos que conecten el currículo con la realidad es aún más patente en el nuevo contexto. Por ello, los programas para la innovación ponen recursos a disposición de los centros que pretenden romper los muros del aula, acompañar en el proceso de digitalización, construir proyectos interdisciplinarios, acercarse a nuevos lenguajes (audiovisual, computacional, etc), desarrollar la creatividad, implicar a las familias y dotar a los proyectos de los centros de nuevas potencialidades. Se establecen para ello distintas líneas de actuación:

-Más digital. Nace la Moodle Programas y se crea una Moodle de cada Programa alojada en el Aula Virtual de Formación del Profesorado, que servirá para acompañar a los centros en la elaboración y desarrollo de su proyecto de centro durante todo el curso.

-Más inclusión curricular. Es una alternativa para un tratamiento diferente del currículo, basado en el uso de metodologías innovadoras y recursos digitales.

-Más audiovisual. Se potencia el uso del vídeo como recurso educativo y se apuesta por lo audiovisual en su sentido más amplio, no solo ofreciendo recursos, sino promoviendo la creación de alumnado y docente

-Más salud. Promueve la salud como eje central de los proyectos de centro, reforzando la promoción de la Salud, mediante el impulso de los programas de Hábitos de Vida Saludable y trabajando de manera



destacada los siguientes puntos de interés, a través de los cuales se facilita a los centro información, recursos, materiales y acompañamiento.

-Más Seguimiento, apoyo y acompañamiento. Los programas cuentan con una red de apoyo a los centros participantes, que mediante los Equipos de Coordinación Pedagógica (ECP), llega al resto del profesorado y permite promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

- Más conexión con el contexto social. Se acentúan determinadas líneas estratégicas para dar respuesta a los centros en las necesidades planteadas ante las nuevas circunstancias sociales y sanitarias.

ACT.1.4.2 Impulso de la digitalización en los centros educativos.

La digitalización supone un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y de la innovación educativa, a través de la creación y uso de recursos educativos digitales innovadores.

Por ello la importancia de potenciar el uso de las redes de profesorado, ofreciendo al sistema educativo un catálogo de Servicios Digitales orientados a cubrir las necesidades de los centros de enseñanza en relación a procesos de transformación digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

- BlogsAverroes: Servicio que ofrece un alojamiento de blogs educativos para docentes y también la posibilidad de usar blogs como web de centros.

- PortalAverroes: Pretende constituirse como un servicio dinámico de información, publicación y difusión de contenidos de interés para la Comunidad Educativa Andaluza priorizando la innovación y la investigación educativa.

- OpenEDX/MoocEdu: Es una plataforma en línea para crear, impartir y analizar cursos masivos. Se ofrecen contenidos para que el alumnado trabaje el área de Ciudadanía digital.

- Colabora 3.0: es el entorno colaborativo que se usa para el acompañamiento y seguimiento de los planes y programas.

- Potenciación y creación de redes de profesorado como estrategia para el intercambio de experiencias, la formación entre iguales y la réplica de buenas prácticas basadas en evidencias. Entre las existentes: Red Andaluza de Ecoescuelas y Red Andaluza de Bibliotecas Escolares. El funcionamiento en Red de grupos de centros y docentes que desarrollan programas o estrategias similares permite el intercambio de experiencias, materiales, la formación entre iguales, la réplica de buenas prácticas educativas, etc. La combinación de reuniones de coordinación presenciales apoyado además por la existencia de una plataforma virtual que permita la interacción de sus integrantes, ha marcado un modelo de éxito educativo que puede servir de referencia a otros ámbitos de actuación.

- Moodle centros: es un entorno virtual de aprendizaje (VLE) disponible para su uso en la Comunidad Educativa Andaluza conectado con Séneca

Durante el curso escolar 2020-2021 se plantea conseguir la transformación digital real y efectiva del sistema educativo andaluz, desarrollando una serie de actuaciones que se engloban en tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

Concluido el Programa para la Innovación P1 del ámbito digital (PRODIG) en el curso 2019/20, se pone en marcha la Transformación Digital Educativa (TDE) en el curso 2020/21, actuación con carácter universal, dirigida a todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias, y quedando englobados en él las convocatorias de Proyectos de centros TIC y el Plan Escuela TIC 2.0.

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su



capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

En su aplicación se desarrollan una serie de medidas:

*Dotación Tecnológica a los centros educativos: Se persigue fomentar el desarrollo de las competencias digitales en la comunidad educativa apostando por la digitalización como medio sostenible para dotar a la red educativa de la infraestructura y los servicios digitales necesarios para el desarrollo de las competencias y los contenidos digitales. La necesidad de esta actuación toma peso como efecto de la pandemia ocasionada por la COVID-19 en el presente curso escolar 2020-2021.

*Competencia Digital: Se trata de aproximar el modelo de digitalización alcanzado hasta el momento en Andalucía a los marcos de referencia europeos, apoyando a los centros educativos y por extensión a toda la comunidad educativa para que el pleno desarrollo de la competencia digital se realice de una forma sistemática y estratégica, según se recoge en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg),

*Plan de Actuación Digital : A partir del curso 2020/2021 los centros educativos andaluces podrán diseñar y poner en práctica su Plan de Actuación Digital, para el desarrollo de actuaciones en los ámbitos de organización y gestión, enseñanza-aprendizaje e información y comunicación con el objetivo de avanzar en los procesos de transformación digital educativa, teniendo como marco de referencia el Plan de Acción Digital de la Unión Europea y los distintos marcos de desarrollo de la Competencia Digital (DigCompOrg para centros, DigCompEdu para docentes y DigComp para alumnado y familias).

Para ello se ponen a disposición de los centros distintas herramientas en Séneca que faciliten esta labor, como son el Test Competencia Digital Docente, la Rúbrica TDE (permite a los centros realizar un diagnóstico de la situación de partida) y el Plan de actuación Digital (diseñado mediante el feedback proporcionado en la rúbrica, a través del cual el centro educativo puede elaborar sus estrategias y actuaciones).

* Plataformas de Aula Virtual: Con ella se consolida el Servicio de Aula Virtual Moodle Centros, aumentando la infraestructura tecnológica para garantizar un servicio de calidad y añadiendo a la oferta de plataformas virtuales las soluciones tecnológicas de empresas líderes en el ámbito tecnológico.

OO.1.5 Impulso de la autoevaluación en los centros educativos

Se facilitará a los Centros Docentes indicadores de evaluación que les permita de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite indicar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

ACT.1.5.1 Actuaciones de fomento de la autoevaluación en centros educativos.

Se proporcionan materiales de apoyo y ayuda a la autoevaluación y mejora de los centros, desde una perspectiva de gestión de la calidad, que les permita una gestión más eficiente de los procesos del centro



OO.1.6 Realizar la evaluación del alumnado y general del Sistema Educativo Andaluz

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, pasa necesariamente por un análisis riguroso, científico y veraz de las posibles carencias en la adquisición de las competencias básicas en educación primaria, secundaria o bachillerato.

Este análisis de diagnóstico es, por tanto, absolutamente necesario para prever medidas correctoras con la suficiente antelación. El sistema debe ser medido, evaluado y diagnosticado mas aún, cuando se trata de uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar.

El éxito escolar solo es posible alcanzarlo cuando periódicamente se diagnostica el sistema. Para ello las pruebas y evaluaciones de diagnóstico, que desde la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa se llevan a cabo, son esenciales para marcar el rumbo de las decisiones en las políticas educativas

ACT.1.6.1 Evaluación del alumnado en pruebas de evaluación final de etapa

La publicación del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica la naturaleza, alcance y objetivos de las evaluaciones de sexto curso de educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO), y establece que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, estas tendrán las siguientes características:

- Las evaluaciones no tendrán efectos económicos.
- Las evaluaciones tendrán una finalidad diagnóstica, y serán realizadas por el alumnado de los centros docentes del Sistema Educativo Español escolarizados en sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de ESO.
- Serán de alcance muestral.

ACT.1.6.2 Evaluación de programas educativos.

Elaboración de procedimientos, informes y herramientas de evaluación que conduzcan a la mejora continua de los centros andaluces.

ACT.1.6.3 Evaluación de la función directiva.

Se facilitarán nuevos medios y apoyos para la selección y la evaluación de los equipos directivos, y especialmente, los directores y directoras de los centros educativos, desde una perspectiva de mejora de los procesos de liderazgo escolar, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, y mejorando el apoyo y el reconocimiento a su labor directiva.